



Manual Para Padres y Estudiantes 2023-2024

*Incluye Calendario Escolar, Derechos y Código de
Conducta del Estudiante, Etc.*

Es la política de la Junta de Educación del Condado Catoosa el no discriminar por razones de sexo, raza, discapacidad, religión u origen nacional en programas educativos, actividades o prácticas laborales.

¡Todos los Niños, Todos los Días, ¡Sin Excepción!

ESCUELAS PUBLICAS DEL CONDADO CATOOSA
PO BOX 130
307 CLEVELAND STREET

RINGGOLD, GA 30736

Administración del Distrito

<u>Superintendente</u>	<u>Chance Nix</u>	<u>706-965-2297</u>
<u>Asistente de Superintendente</u>	<u>Dr. Melissa Butler</u>	<u>706-965-0653</u>
<u>Director de Operaciones</u>	<u>Chris Lusk</u>	<u>706-935-0678</u>
<u>Director de Finanzas</u>	<u>Austin Carter</u>	<u>706-935-0647</u>
<u>Director de Recursos Humanos</u>	<u>AJ Daniel</u>	<u>706-965-8563</u>
<u>Director de Educación Primaria</u>	<u>Gina Haynes</u>	<u>706-935-0650</u>
<u>Director de Educación Especial</u>	<u>Amanda Oxford</u>	<u>706-965-4052</u>
<u>Director de Servicios Estudiantiles</u>	<u>Vince Phillips</u>	<u>706-935-0708</u>
<u>Director de Tecnología</u>	<u>Becky Purcell</u>	<u>706-935-0637</u>
<u>Director de Transportación</u>	<u>Dr. Mike Rich/Geoff Rhodes</u>	<u>706-965-2913</u>
<u>Director de CTAE</u>	<u>Mark Pierce</u>	<u>706-935-0686</u>
<u>Academia Catoosa OnLine</u>	<u>Dr. Lisa Logan</u>	<u>706-935-0675</u>
<u>Academia Universidad y Carrera</u>	<u>CEO Marissa Brower</u>	<u>706-935-0640</u>
<u>Academia Universidad y Carrera</u>	<u>Mark Pierce</u>	<u>706-935-0686</u>
<u>Especialista en Comunicaciones</u>	<u>Marissa Brower</u>	<u>706-935-0640</u>
<u>Comunidades en Escuelas</u>	<u>Penny Mahon</u>	<u>706-858-0529</u>
<u>Cordinador de Diversidad Estudiantil</u>	<u>Eric Coney</u>	<u>706-965-2297</u>
<u>Programa Partnership</u>	<u>Buffy Hemphill</u>	<u>706-965-6464</u>
<u>Cordinador Enfermera Escolar</u>	<u>DeniseSelf</u>	<u>706-965-2297</u>
<u>Cordinador Nutrición Escolar</u>	<u>Chef Michael Brown</u>	<u>706-965-2414</u>
<u>SSW/Contacto Personas sin Hogar</u>	<u>Dr. Melissa Holcombe</u>	<u>423-605-3071</u>
<u>Trabajador Social Escolar</u>	<u>Sue Mason</u>	<u>706-935-0668</u>
<u>Trabajador Social Escolar</u>	<u>Miriah Carroll</u>	<u>423-619-0221</u>
<u>Trabajador Social Escolar</u>	<u>Dale Wallace</u>	<u>423-619-0839</u>
<u>Trabajador Social Escolar</u>	<u>Christy Hinerman</u>	<u>706-965-4052</u>

FORMA DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

Sistema Escolar del Condado Catoosa

Nombre del Estudiante _____

Fecha de Nacimiento _____

Nombre de la Escuela _____

Este manual fue desarrollado para comunicar información importante a los estudiantes y padres sobre las reglas y procedimientos del Sistema Escolar del Condado Catoosa. Le pedimos que lo lea y analice a fondo su contenido con su(s) hijo(s). Además, manténgalo a mano para que pueda consultarlo durante el año escolar cuando le surjan preguntas. **Complete la información a continuación y devuélvala a la escuela de su hijo dentro de los primeros cinco días de clases. Gracias por su cooperación.**

Mi firma a continuación reconoce que he recibido una copia y consentimiento para seguir el Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar del Condado de Catoosa y las autorizaciones establecidas en este manual que incluyen los siguientes elementos:

1. Autoridad del Maestro
2. Organizaciones Estudiantiles
3. Código de Vestido del Estudiante
4. Procedimientos y Reglas del Autobús Escolar
5. Disciplina y Disposiciones sobre Ofensas
6. Enseñanza Obligatoria en Georgia
7. Ley sobre Asistencia
8. Calificación Profesional
9. Aviso sobre Prácticas en Información sobre Salud
10. Información del Directorio
11. Aviso sobre la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia.
12. FERPA) Derechos Bajo Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
13. Derechos que Prohíben la Discriminación
14. Políticas sobre el Uso de Aparatos Electrónicos

Al firmar a continuación, reconoce que tiene una relación comercial con el Sistema Escolar del Condado Catoosa. Como tal, usted reconoce que el sistema puede comunicarse con usted por medios electrónicos, telefónicos u otros métodos de comunicación a menos que o hasta que opte por interrumpir dicha comunicación.

Firma del Padre o Tutor _____

Firma del Estudiante _____

1. Si no desea que su estudiante reciba servicios o exámenes de la enfermera escolar o la enfermera de salud pública.
2. Si no desea que el nombre de su estudiante, la publicación estudiantil o su fotografía aparezca en una representación de internet, periódico, o una video historia en noticias de televisión.
3. Si no desea que la información de su estudiante sea divulgada en algún directorio (p.49). Para los padres de la escuela preparatoria, esto incluye información para la universidad y los reclutadores militares. El sistema escolar no garantiza que el nombre o fotografía de su estudiante no será publicada cuando la información sea obtenida por otros medios.
4. Si no desea que su estudiante participe en las encuestas confidenciales del sistema escolar durante el año escolar que proporcione información sobre seguridad, tabaco, alcohol y drogas.
5. Si no desea que su estudiante participe en clubs u organizaciones iniciadas durante el año escolar.
6. Si no desea que su estudiante participe en la enseñanza o discusiones de información relacionada con el sexo.
7. Por la presente certifico que he leído y entiendo las Normas del Distrito Escolar del Condado de Catoosa para el Uso Aceptable de Internet y el Uso de Dispositivos Electrónicos. Como usuario de Internet y uso de dispositivos electrónicos en esta escuela/edificio, por el presente acepto cumplir con las Normas para el uso aceptable de Internet y dispositivos electrónicos. Usaré Internet y los dispositivos electrónicos de manera responsable respetando todas las reglas y restricciones. Entiendo que cualquier violación puede revocar mis privilegios de acceso o invocar una acción disciplinaria y/o acción legal apropiada.
8. A menos que se indique lo contrario, su hijo tendrá una cuenta CCPS G Suite. Esta cuenta puede permitir que los estudiantes accedan a material apropiado para su edad según lo determinen el personal y los directores del distrito. Para obtener información adicional sobre las políticas de privacidad de G Suite para educación, visite https://workspace.google.com/terms/education_privacy.html
9. Como padre o tutor del usuario mencionado anteriormente, por la presente certifico que he leído y entiendo las Normas del Distrito Escolar del Condado de Catoosa para el Uso Aceptable de Internet y Dispositivos Electrónicos. Entiendo que este acceso está diseñado con fines educativos y que la escuela de mi estudiante y el Distrito Escolar han tomado las precauciones disponibles para controlar el material que genere controversia. Sin embargo, también reconozco que es imposible restringir el acceso a todos los materiales controversiales, y no responsabilizaré al Distrito Escolar del Condado de Catoosa por los materiales adquiridos en Internet. El uso de videoconferencias o propiedad escolar por parte de los estudiantes para el trabajo de clase constituye un consentimiento por parte de los padres y el estudiante de que ninguna persona, que no sea un maestro u otro personal autorizado del distrito o de la escuela, podrá: grabar audio o videoconferencias entre estudiantes y/o maestros; ninguna persona publicará ninguna parte en Internet; ni almacenar ni compartir grabaciones digitalmente o de ninguna otra forma. Con ese entendimiento, por la presente doy permiso al Distrito Escolar del Condado de Catoosa para proporcionar acceso a Internet y dispositivos electrónicos a mi estudiante. Además, acepto indemnizar y eximir de responsabilidad al Distrito Escolar del Condado de Catoosa, sus empleados y agentes, de todos y cada uno de los reclamos que surjan o estén relacionados con el uso o mal uso de Internet y dispositivos electrónicos por parte de mi

estudiante, y renuncio a todos y cada uno de los reclamos que pueda hacer. tenga en contra del Distrito por tal uso o mal uso.

10. La participación en actividades extracurriculares, incluidos los deportes: La participación en actividades extracurriculares o deportivas es un privilegio y no existe el derecho de participar en dichas actividades. La participación del estudiante en tales actividades incluye la responsabilidad del estudiante de representar a la escuela en esas actividades. Los roles de los estudiantes como representantes de estos programas hacen que las acciones y sus palabras fuera de la escuela se relacionen con las necesidades del programa para fomentar el respeto por la escuela, los entrenadores, maestros, equipos, miembros del equipo y los oponentes cuando se involucran en actividades dentro y fuera de las instalaciones escolares, ya sea durante el año escolar o durante las vacaciones escolares. Por esta razón, las reglas generales de conducta, incluidos los estándares de conducta que prohíben el crimen, el acoso, las novatadas y las blasfemias, se aplicarán durante todo el año a todos los estudiantes que comiencen a participar en cualquier año, fase, temporada o parte de una actividad extracurricular. Podrán adoptarse normas de conducta individuales con normas más específicas para cada equipo o participante, y solicitar su cumplimiento o impugnación, que se revisará caso por caso.

I He/hemos leído y entendemos completamente los términos y condiciones de las Políticas de Uso de Dispositivos Electrónicos de las Escuelas Públicas del Condado Catoosa. Yo/nosotros damos permiso para que dicho estudiante publique y comunique información y para que la fotografía o publicación de dicho estudiante aparezca en Internet.

Si no está de acuerdo o tiene objeciones (por razones religiosas, étnicas o de otro tipo) a cualquier política de este manual, debe enviar un correo electrónico al director, indicando y explicando cada objeción.

<u>ESCUELA</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>DIRECTOR (P) & ASISTENTE (AP)</u>
Battlefield Elementary <u>2206 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 3074</u>	866-9183 861-6640 (fax)	Kent McCrary (P) Lauren Smith (AP)
Battlefield Primary <u>2204 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-5778 861-5798 (fax)	Julie Robbins (P) Kevin Terry (AP)
Boynton Elementary <u>3938 Boynton Drive</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	866-1521 861-6641 (fax)	Jennifer Scott (P) Stephanie Fehr (AP)
Cloud Springs Elementary <u>163 Fernwood Drive</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-6640 861-6642 (fax)	Lori Welborn (P) Michelle Allmond (AP)
College & Career Academy <u>190 Catoosa Circle</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	TBD	Mark Pierce (P) Marissa Brower (CEO)
Heritage Middle <u>4005 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-3568 937-2483 (fax)	Melissa Travillian (P) Logan Lollis (AP) Kristi Smallen (AP)
Heritage High <u>3960 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-6464 937-6479 (fax)	Ronnie Bradford (P) Eric Beagles (AP) Eric Schexnaildre (AP) Jason Scott (AP)
Lakeview Middle <u>416 Cross Street</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-1040 861-6644 (fax)	Matthew Culbreth (P) Joe Blackwood (AP) Deidre Brown (AP)
Lakeview-Ft. Oglethorpe High <u>1850 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	866-0342 861-6645 (fax)	Brad Langford (P) Brigitte Cash (AP) Bobby Davis (AP) Amy Lawson (AP)

Gateway	861-2772	Terri Vandiver (P)
<u>2 Barnhardt Circle</u>	861-6643 (fax)	
<u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>		
Ringgold Elementary	935-2912	Kristian Edgeman (P)
<u>322 Evitt Lane</u>	965-8907 (fax)	Daniel McMurry (AP)
<u>Ringgold, GA 30736</u>		
Ringgold Middle	935-3381	Shelley Pritchard (P)
<u>217 Tiger Trail</u>	965-8908 (fax)	Barrett Blankenship (AP)
<u>Ringgold, GA 30736</u>		Kim Mullins (AP)
Ringgold High	935-2254	J.R. Jones (P)
<u>29 Tiger Trail</u>	965-8910 (fax)	Whitney Allison (AP)
<u>Ringgold, GA 30736</u>		Lauren Meyer (AP)
		Hunter Johnson (AP)
Ringgold Primary	937-5437	Whitney Hood (P)
<u>340 Evitt Lane</u>	937-8383 (fax)	Michele Cribb (AP)
<u>Ringgold, GA 30736</u>		
Tiger Creek Elementary	935-9890	David Beard (P)
<u>134 Rhea McClanahan Dr.</u>	965-8906 (fax)	Jayne Dills (AP)
<u>Tunnel Hill, GA 30755</u>		
West Side Elementary	866-9211	Anita Gaines (P)
<u>72 Braves Lane</u>	861-6647 (fax)	Denver Huffstutler (AP)
<u>Rossville, GA 30741</u>		
Woodstation Elementary	935-6700	Ernie Ellis (P)
<u>3404 Colbert Hollow Road</u>	935-3377 (Fax)	Amy Still (AP)
<u>Rock Spring, GA 30739</u>		

Información Importante

DECLARACION DE LA VISION

Las Escuelas Públicas del Condado Catoosa prepararán a todos los estudiantes para que alcancen su máximo potencial, de modo que se gradúen preparados para ser buenos ciudadanos y líderes del futuro.

DECLARACION DE LA MISION

Las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa son una comunidad de aprendizaje centrada en los estudiantes, donde se espera excelencia del personal y de los estudiantes, todos los días, sin excepción.

Los estudiantes menores de 18 años perderán o no se les otorgará una licencia/permiso de manejo por un año por la siguientes razones:

1. Abandonar la escuela sin graduarse y permanecer fuera de la escuela por diez días consecutivos.
2. Ser referido al tribunal disciplinario y/o encontrado en violación de una de las siguientes ofensas:
 - A. Amenazar, golpear o causar daño corporal a un maestro u otro personal escolar.
 - B. Posesión, distribución o participación en una situación grave de drogas o alcohol en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.
 - C. Posesión o uso de un arma en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.
 - D. Cualquier ofensa sexual prohibida por la Ley de Georgia.
 - E. Causar daños físicos sustanciales o corporales visibles o defigurar gravemente a otra persona, incluido otro estudiante.

SEGURO ESTUDIANTIL

Las Escuelas del Condado Catoosa no tienen cobertura de seguro médico o de accidentes para los estudiantes. Si su estudiante no está actualmente cubierto por una cobertura privada de atención médica/accidente, considere comprar la póliza disponible para su hijo al comienzo del año escolar a un costo muy razonable. La información será enviada a casa con su estudiante o también puede obtener la información visitando Student Insurance en línea: www.studentinsurance-kk.com

El Seguro puede comprarse durante todo el año. Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben contar con un plan de cobertura.

TABLA DE CONTENIDOS

❖ CODIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA	10
❖ AUTORIDAD DEL MAESTRO O.C.G.A 20-2-737; 738	13
❖ CODIGO DE VESTIDO DEL ESTUDIANTE (BOARD POLICY JCDB)	17
❖ TRIBUNAL DISCIPLINARIO	21
❖ ACOSO SEXUAL	23
❖ BULLYING/INTIMIDACION	24
❖ MEDICAMENTOS	25
❖ PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA EDU. ESPECIAL y ESTUDIANTES 504.	29
❖ REGLAS AUTOBUS ESCOLAR	31
❖ OFENSAS, DISCIPLINA Y DISPOSICIONES	32
❖ ASISTENCIA	47
❖ IGUALDAD DE GENERO EN LOS DEPORTES	50
❖ PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCION	52
❖ PRECIOS DE COMIDA ESCOLAR	54
❖ AVISO SOBRE POLIZAS DE PRIVACIDAD	55
❖ DIRECTORIO - INFORMACION	57
❖ AVISO SOBRE DERECHOS PADRES/TUTORES Y EST. ELEGIBLES	58
BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA	
❖ Aviso de derechos de estudiantes y padres bajo la Sección 504	59
❖ USO DE APARATOS ELECTRONICOS	65
❖ AVISO SOBRE OPCIONES EN LINEA	72

El Sistema Escolar del Condado de Catoosa está comprometido con una política de no discriminación en relación con la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, la edad, el estado civil y las discapacidades. El respeto por la dignidad y el valor de cada individuo será primordial en el establecimiento de todas las políticas por parte de la Junta y en la administración de esas políticas por parte de la administración.

CODIGO DE CONDUCTA

El propósito del código de conducta es proporcionar a los estudiantes del Sistema Escolar del Condado Catoosa un ambiente de aprendizaje efectivo y seguro. El código contiene información para el personal escolar, los estudiantes y los padres. Proporciona un resumen de los comportamientos esperados y las consecuencias relacionadas con varias violaciones.

Filosofía

La disciplina, o la falta de disciplina, se aprende. En aquellas escuelas que parecen tener la mejor disciplina, el profesorado y el personal se esfuerzan conscientemente por crear un clima positivo con las prácticas escolares establecidas. Estas prácticas ayudan a enseñar a los estudiantes a pensar por sí mismos, a aceptar su responsabilidad, respetarse a sí mismos y a los demás, a los empleados del distrito escolar, a la propiedad de los demás y a contribuir al clima positivo y seguro dentro de la escuela. A los estudiantes también se les enseña a comportarse apropiadamente incluso cuando no hay adultos presentes ni reglas que les digan qué hacer. Asimismo, se reconoce que cuando se presentan problemas de disciplina, estos pueden tratarse de manera más constructiva mediante el estímulo, el elogio y el énfasis en las características deseables del estudiante. La resolución de conflictos y la mediación entre pares son formas efectivas de enseñar autodisciplina y autocontrol.

El Código de Conducta de las Escuelas del Condado Catoosa describe las áreas de expectativas de los estudiantes y las consecuencias de las violaciones del Código. Se han establecido procedimientos en todo el sistema para fortalecer la filosofía del sistema escolar de proporcionar un entorno seguro y ordenado en el que los maestros puedan enseñar y los estudiantes puedan aprender. OCGA 20-2-735

Además, el Sistema Escolar del Condado Catoosa reconoce que los estándares de conducta que se establecen de manera justa, directa y administrada de manera razonable tienen el potencial de ayudar a crear un ambiente de aprendizaje positivo y ordenado para los estudiantes. En todos los casos, la disciplina debe reflejar la idoneidad de la edad/grado del estudiante, ser de naturaleza progresiva, involucrar a los padres y proporcionar servicios de apoyo al estudiante.

Comportamientos esperados de todos los estudiantes en las escuelas del condado Catoosa:

- Demonstrar respeto por uno mismo y por otros.
- Demostrar cortesía hacia los demás.
- Comportarse de una forma responsable.
- Asistir a la escuela y a clases de forma regular.
- Estar preparado para las clases.
- Tomarse en serio el curso de estudio.
- Vestir apropiadamente como lo especifica el Código de Vestido de las Escuelas del Condado Catoosa.
- Cooperar con los oficiales de la escuela.
- Respetar la propiedad de otros.
- Evitar violaciones al Código de conducta estudiantil.
- Participar completamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben reportarse a la escuela y a clase a tiempo, estar preparados para su clase con materiales apropiados, asistir regularmente a su horario de clases,

permanecer en el aula hasta que sea excusado o despedido, prestar atención a la instrucción, completar sus tareas lo mejor que pueda, y pedir ayuda si la necesita.

- Evitar conductas que perjudiquen el logro educativo de otros estudiantes o el propio. Los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por este código, cuidar los libros y otros materiales de instrucción y cooperar con los demás.
- Mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otros empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser grosero y seguir las reglas y procedimientos escolares.
- Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación y estímulo por los logros educativos y la participación en actividades de los demás.

El Código de Conducta del Estudiante del Sistema está publicado en el Manual de Políticas de la Junta del Condado Catoosa con copias ubicadas en la oficina del director de la escuela y en los centros de medios escolares. El Código de Conducta Estudiantil se revisa anualmente junto con el sistema, el personal escolar, los estudiantes, los padres y la comunidad. Esta revisión es un esfuerzo de colaboración para garantizar la participación de todos los interesados de la escuela y la comunidad. El Código de Conducta representa el estándar de expectativa para los estudiantes por parte del sistema escolar y la comunidad a fin de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para la misión educativa del sistema escolar.

A cada estudiante se le entrega un manual del estudiante, que contiene el Código de Conducta Estudiantil de todo el sistema y se ubicará una copia en cada centro de medios, oficina administrativa, oficina del consejero y aulas.

El Código de Conducta Estudiantil de las escuelas primarias respalda las expectativas, la intención, y los requisitos legales del Código de Conducta Estudiantil y las Políticas Disciplinarias del Sistema. Sin embargo, está escrito de forma que los estudiantes en los grados K-5 puedan comprender los estándares de expectativa para el comportamiento de los estudiantes dentro del sistema. En consecuencia, el Código de Conducta puede variar (con consecuencias severas o muy severas para el estudiante) al tratar con estudiantes de primaria dependiendo de la edad, madurez y comprensión del estudiante, de la conducta y las consecuencias.

Es la intención de la Junta de Educación del Condado Catoosa, hacer cumplir estos códigos de conducta y mantener un ambiente de aprendizaje ordenado en las escuelas. Los maestros que hagan cumplir estos reglamentos tendrán el apoyo de la Junta y la administración. El comportamiento de los estudiantes deberá estar de acuerdo con el código de conducta de todo el sistema. Incumplir someterá al estudiante a medidas disciplinarias teniendo en cuenta la edad y el grado del estudiante, y éstas serán de naturaleza progresiva, permitirá la participación de los padres e incluirá un proceso de servicios de apoyo al estudiante dentro de la escuela o en la comunidad.

Diseminación a Padres y Estudiantes

Los padres y los estudiantes recibirán una copia del Manual del Código de conducta del sistema y de la escuela al comienzo de cada año escolar o cuando un estudiante sea inscrito durante el período escolar. El incumplimiento de todas las partes necesarias y requeridas de la inscripción, que incluyen la firma del manual, puede resultar en que se retire a un estudiante de la escuela hasta que se completen todos los requisitos para el ingreso. (No se entregan firmas para indicar acuerdo, solo recibo de las expectativas establecidas por la Junta de Educación para el comportamiento y la conducta de los estudiantes según lo exige la ley de Georgia: 20-2-735, 20-2-736).

Guarde esta información en un área de fácil acceso. Si algún punto de este manual necesita aclaración, comuníquese con el administrador de la escuela.

VIOLACIONES DEL ESTUDIANTE AL CODIGO DE CONDUCTA

Los estudiantes que estén involucrados en el mismo incidente o en un incidente similar de vez en cuando tendrán derecho a la misma protección bajo las reglas y regulaciones de este distrito escolar. Sin embargo, dichos estudiantes no necesariamente deben recibir el mismo tratamiento disciplinario (ya sea impuesto como castigo o como medida para proteger al otro estudiante, la misión de la escuela o por otras razones) por la misma ofensa.

Por ejemplo, el tratamiento disciplinario por la misma ofensa o una similar puede diferir en los casos que dicha disciplina para uno o más estudiantes serviría para un objetivo importante de la misión escolar y la disciplina se impone para lograr sustancialmente ese objetivo. Además, el tratamiento disciplinario por la misma ofensa o una similar puede diferir cuando la escuela equilibra la necesidad de un tratamiento similar con la necesidad de castigar a un estudiante o proteger a otros estudiantes o la misión de la escuela.

Al sopesar tales asuntos, la persona o entidad (p. ej., director, maestro, tribunal, junta, etc.) que administre dicha disciplina puede tener en cuenta el historial previo de disciplina, la participación y el grado de participación del estudiante. (s) (por ejemplo, el grado de participación activa o comportamiento culpable del estudiante(s) involucrado(s) en la ofensa, si el estudiante(s) trajo contrabando a una actividad relacionada con la escuela, si el estudiante(s) usó el contrabando, si el delito estuvo acompañado de una planificación sustancial por parte de algunos estudiantes, sabiendo razonablemente que violaría las reglas escolares, si el delito se completó o intentó, la edad o el nivel de grado, el expediente académico de los estudiantes, si los estudiantes participan en actividades escolares voluntarias u obligatorias (actividades extracurriculares, residentes fuera del condado, etc.), si el delito es un delito según las leyes del Estado de Georgia, el grado de daño potencial o riesgo de daño a otros estudiantes causados por el acto de uno o más estudiantes, en comparación con las acciones de otros, o cualquier otro factor que sirva a un objetivo importante de la escuela.

AUTORIDAD DEL MAESTRO O.C.G.A 20-2-737; 738.

Un maestro tendrá la autoridad, de acuerdo con la Política de la Junta, para administrar su salón de clases, disciplinar a los estudiantes, sacar a un estudiante temporalmente del salón de clases y referirlo al director o su designado para mantener la disciplina en el salón de clases. Cualquier maestro que tenga conocimiento de que un estudiante ha exhibido un comportamiento que violatorio al código de conducta del estudiante e interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva, con los estudiantes en su clase o con la capacidad de aprendizaje de los compañeros del estudiante, deberá presentar un informe de tal comportamiento con el director o su designado. El director se reunirá con cualquier estudiante retirado del salón de clases por un maestro antes del final del día para explicar el motivo de la remoción. Dentro de un día después de recibir dicho informe de un maestro, el director enviará a los padres o tutores del estudiante una copia del informe y una solicitud para programar una conferencia inmediata. Durante esta conferencia con los padres, el director compartirá toda la información que resulte en la expulsión del estudiante del salón de clases y discutirá los procedimientos necesarios para resolver la situación.

PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN DEL CARÁCTER O.C.G.A. 20-2-145

El Código de Conducta Estudiantil del Sistema se basa en la base de su Programa de Educación del Carácter en los grados K-12, que incluye la oportunidad de participación de los padres y la comunidad en el establecimiento de los resultados del programa de educación del carácter. El código de conducta establece y permite la práctica del respeto a uno mismo y a los demás, la tolerancia, cooperación, honestidad y la equidad. [Ver plan de estudios de educación del carácter]

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN DIVERSIDAD CULTURAL. O.C.G.A. 20-2-739

El código de conducta estudiantil fomenta las oportunidades de resolución de conflictos y la capacitación para los estudiantes. Los maestros, consejeros y administradores brindan programas de mediación entre pares y tutoría para los estudiantes. La educación y la formación en diversidad cultural se incorporan al plan de estudios de las escuelas. La tolerancia y el respeto por los demás son factores principales en la intención del código.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso incluirá audiencias o revisiones apropiadas. En todos los casos, se garantizarán y protegerán los derechos de los estudiantes para tener la oportunidad de ser escuchados o tener aportes significativos, y para cuestionar las acusaciones. REF: JAA, JCE, JCEB.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Un estudiante tiene plenos derechos y ciudadanía como lo define la

Constitución de los Estados Unidos y asume la responsabilidad de tomar acciones positivas relacionadas con esta Constitución, la ley del Estado de Georgia y las políticas, reglas y regulaciones de la escuela y el Junta de Educación del Condado Catoosa. REF: JAA, JCE, JCEB.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Todas las organizaciones estudiantiles deben seguir las pautas y procedimientos que rigen la creación y el funcionamiento de dichas organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Junta de Educación del Condado Catoosa. REF: JHC, JHCC. Vea la firma de los padres, página número 5, con respecto a la participación en el club. La participación en clubes y organizaciones requerirá el permiso de los padres.

DECLARACIÓN SOBRE LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA (K-5)

Cuando un estudiante de primaria viola el Código de Conducta Estudiantil, la disposición será apropiada para la edad y el grado. En consecuencia, el Código de Conducta puede variar (con consecuencias más, o menos severas para el estudiante) al tratar con estudiantes de primaria dependiendo de la edad, madurez y comprensión de la conducta y las consecuencias.

Glosario de Términos

1. Expulsión

Es la remoción de un estudiante del sistema escolar más allá del semestre escolar actual o permanentemente por acción del Tribunal Disciplinario o la Junta de Educación. Los estudiantes expulsados del sistema escolar no están permitidos en ninguna de las instalaciones escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela

2. Colocación Educativa Alternativa

Se puede considerar una ubicación educativa alternativa para los estudiantes que interrumpen gravemente el entorno educativo e instructivo de la escuela. El AEP también se puede usar cuando los estudiantes tienen violaciones graves o múltiples del Código de conducta del estudiante y es beneficioso para este y para la misión educativa de la escuela reasignarlo(a) a un programa aislado de orientación individual, en lugar de suspender o expulsar a dicho(s) estudiante(s) de la escuela.

3. Suspensión Fuera de la Escuela

A. La suspensión a largo plazo, Retiro de un estudiante de las instalaciones escolares y exclusión de todas las actividades patrocinadas por la escuela por más de diez (10) días escolares, pero no más allá del semestre escolar actual, por acción del Tribunal Disciplinario o la Junta de Educación. Los estudiantes suspendidos a largo plazo no están permitidos en ninguna instalación escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela.

- B. **Suspensión a corto plazo Retiro del estudiante de las instalaciones escolares y exclusión de todas las actividades patrocinadas por la escuela por no más de diez (10) días escolares por parte de la administración escolar. Los estudiantes pueden ser suspendidos por una acumulación de ofensas, así como por ofensa(s) MAYOR (es). Los estudiantes suspendidos pueden recuperar aquellas pruebas y tareas que el maestro determine que tendrán un impacto en la calificación final del estudiante y el dominio del contenido del curso. Las asignaciones que el maestro no requiera que se recuperen no contarán para la calificación final del estudiante. Es responsabilidad del estudiante hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo dentro de los cinco (5) días escolares posteriores al regreso a la escuela. Los estudiantes en suspensión a corto plazo no están permitidos en ninguna instalación escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela.**
- C. **Expulsión permanente: retiro del estudiante de todas las propiedades y actividades o eventos de la escuela pública.**

4. Suspensión en la escuela (colocación educativa alternativa)

Es la remoción de un estudiante de una clase o clases y su asignación a un supervisor. Los estudiantes asignados a Suspensión Dentro de la Escuela no están permitidos en ninguna instalación escolar después del horario escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela a menos que tengan la aprobación administrativa o del manual. Durante la Suspensión dentro de la escuela, los maestros le proporcionarán trabajo de clase y el estudiante se mantendrá al día con estos trabajos. El estudiante será marcado como presente en cada clase cuando asista a ISS. ISS comienza el día que el estudiante ingresa al programa. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares pueden practicar mientras están en ISS. El último día de ISS, los estudiantes pueden participar en actividades extracurriculares si el entrenador/patrocinador está de acuerdo.

Suspensión en la Escuela Primaria (Colocación en Educación Alternativa): por mala conducta mayor, grave o por violaciones al código de conducta repetidas o acumuladas. Esto puede incluir, pero no limitarse a: restricción de programas escolares y asambleas especiales; Suspensión en la escuela de día completo de hasta diez (10) días; suspensión de la escuela por hasta diez (10) días; desarrollo de una representación escrita o gráfica que refleje la comprensión del mal comportamiento específico, la naturaleza del comportamiento esperado y los rasgos característicos relacionados; participación en un proyecto de servicio escolar.

5.El Programa Gateway

Los objetivos definidos del Programa Gateway son proporcionar colocación escolar en un lugar de Suspensión fuera de la escuela para los estudiantes disruptivos crónicos más SEVEROS o MAYORES y repetitivos. La colocación será por recomendación del Tribunal Disciplinario quien estipulará la asignación y la duración de la duración en el programa.

El programa tendrá un enfoque en inglés, artes del lenguaje, matemáticas,

ciencias, estudios sociales y autodisciplina. Esto incluye, pero no se limita a: instrucción individualizada (que incluye los objetivos del Estándar de Excelencia de GA que permite a un estudiante hacer la transición de regreso a su escuela local y obtener créditos), estrategias de intervención y la oportunidad de hacer la transición de regreso a la educación general o profesional, programa educativo u otros programas educativos. En cooperación con el Departamento de Justicia Juvenil, el Programa Gateway se puede usar para hacer la transición de los estudiantes adjudicados a una ubicación educativa adecuada. DJJ debe dar aviso oportuno al director antes de solicitar dicha colocación.

Los estudiantes de Educación Especial cubiertos por IDEA pueden ser asignados al Programa Gateway por recomendación del Tribunal Disciplinario al Comité del IEP del estudiante que incluye al director de Educación Especial o designado y/o Director de Servicios Estudiantiles. En todos los casos, los servicios del IEP del estudiante continuarán según lo determine apropiado el Comité del IEP del estudiante.

6. Detención

Es requisito que el estudiante se presente a una ubicación escolar específica, con un maestro designado o un funcionario escolar durante un período de tiempo específico. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes y/o después de la escuela, o durante el tiempo de descanso (receso), durante los programas escolares o actividades extracurriculares.

7. Ofensa Mayor

Las ofensas mayores son aquellas violaciones del código de conducta del estudiante en las que deben existir expectativas de que la disposición puede ser más severa que otras ofensas. Las ofensas mayores se interpretarán para incluir, entre otras, las siguientes ofensas: drogas, alcohol, violencia, armas, asalto/agresión al personal del sistema escolar, acoso sexual, intimidación, fuegos artificiales/pirotecnia, amenazas terroristas, salir de las instalaciones, actividades ilegales fuera de las instalaciones, negativa a ser registrado, o mal uso de las computadoras escolares.

8. Código de Vestido del Estudiante

Es el deseo y la intención de la Junta de Educación del Condado Catoosa el adoptar este código de vestimenta para crear un ambiente SEGURO en nuestras escuelas que sea propicio para el aprendizaje y libre de posibles distracciones o PELIGRO. Este código permite a los administradores escolares el derecho de hacer ajustes al código según sea necesario para mantener un entorno de aprendizaje seguro.

Creemos que las escuelas fueron creadas para ser centros de aprendizaje, lo que requiere disciplina individual por parte del estudiante en todas las áreas, como lenguaje, comportamiento, vestimenta y asistencia.

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES VISTAN ROPA QUE SE CONSIDERE APROPIADA PARA LA ESCUELA Y QUE NO CAUSE INTERRUPCIONES EN EL SALÓN DE CLASES O EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.

Este código está diseñado para ser una guía y de ninguna manera incluye todo. Una prenda de vestir no está aprobada simplemente porque no figura en este

documento. La administración escolar de cada escuela se reserva el derecho de evaluar las prendas de vestir que se considere que posiblemente interrumpen el proceso de aprendizaje dentro del salón de clases o la escuela.

CODIGO DE VESTIDO

A. Toda la vestimenta escolar deberá usarse apropiadamente. Todos los pantalones, jeans, pantalones cortos y otra vestimenta escolar deben subirse hasta la cintura del estudiante y no caer por debajo del área de la línea del cinturón, de tal forma que cause distracción o un peligro para la seguridad. Se deben usar camisas y blusas para cubrir el estómago en todo momento y no se permiten escrituras o imágenes inapropiadas en ninguna prenda de vestir.

B. Se permite lo siguiente:

a. **Camisas y tops:** Preferiblemente, todas las camisas/tops/blusas serán tipo polo o abotonadas al frente y con cuello; sin embargo, también se aceptarán camisas sin cuello. Las blusas/camisas deben tener un escote modesto y ser lo suficientemente largas para cubrir el estómago en todo momento.

b. **Pantalones:** Los pantalones aceptables son pantalones de vestir de AJUSTE REGULAR, estilo caquí (sarga de algodón), pantalones de franela y de mezclilla. Todos los pantalones deben estar subidos hasta el nivel de la cintura, con la línea del cinturón visible, sin caer por debajo del área de la línea del cinturón como para causar una distracción o peligro para el estudiante.

c. **Vestidos/Faldas:** Deben usarse a la mitad del muslo y usarse apropiadamente. Los vestidos deben tener un escote modesto y ser apropiados para un entorno escolar.

d. **Ropa de abrigo:** El largo de la ropa de abrigo debe cumplir con la regla de la punta de los dedos. (Regla general: el largo de la prenda no debe exceder el largo de los brazos extendidos al lado del cuerpo) Se permitirán chaquetas, pulóveres y sudaderas con el largo antes mencionado a menos que se notifique al estudiante antes de que se prohíba.

C. Independientemente de cualquier idioma en esta política, no se permitirá lo siguiente a menos que lo autorice un administrador:

a. Cabello, ropa, parches u otros artículos que muestren, simbolizen o se identifiquen con pandillas, membresía de pandillas o cultos.

i. Ejemplo: símbolos relacionados con pandillas como, "cruz en llamas", esvásticas, tenedores, KKK, UNLV, calaveras y tibias

cruzadas entre otros.

- ii. En el caso de nuevos símbolos identificados o relacionados con pandillas o conducta de pandillas, el estudiante será notificado de su prohibición. No es necesario que ocurra una interrupción real antes de prohibir la exhibición o el uso de los símbolos si estos tienen el potencial de crear la interrupción.

- iii. En TODAS las circunstancias, la intención de proteger el entorno educativo será primordial. Un estudiante y/o los padres pueden solicitar una conferencia con el administrador de la escuela si hay un desacuerdo sobre si el artículo se puede exhibir o usar.

b. Cabello, ropa, parches u otros artículos que muestren la defensa o apoyo de actividades ilegales, palabras, colores o escenas que probablemente causen interrupciones, incluidos, entre otros, ropa con parches, cabello u otros artículos que contengan o muestren cualquiera de los siguiente:

- i. *Ejemplo: El cabello no debe peinarse de forma demasiado llamativa de forma que interrumpa el entorno de aprendizaje, o usarse de tal manera que cubra el ojo u ojos.*
- ii. Insultos raciales o comentarios sexualmente sugerentes.
- iii. Maldiciones, lenguaje vulgar u otro lenguaje inapropiado (Ej: "SOB").
- iv. Pistolas u otras armas.

c. Ropa, parches u otros artículos que muestren palabras, signos o símbolos étnica o culturalmente ofensivos.

d. Agujeros, cortes o deshilachados, o rasgaduras en la ropa por encima de la mitad del muslo, excepto aquellos causados por el uso normal en la escuela el mismo día que los agujeros están presentes.

e. Joyas en la lengua o perforaciones en el cuerpo que incluyan perforaciones excesivas en las orejas y la nariz.

f. Joyas que cuelgan demasiado y crean un peligro para la seguridad del usuario o que podrían usarse como un arma.

g. Sombreros, sudaderas con capucha, casquetes y pañuelos (excepto los que se usan en presentaciones deportivas, dramáticas o teatrales que son parte de una actividad patrocinada por la escuela o la clase).

h. Camisetas sin mangas, mangas ajustadas, u otra prenda que exponga la piel hasta el punto de que dicha exposición pueda causar una interrupción en el entorno de aprendizaje.

i. Ropa excesivamente ceñida, como monos (unitards), a menos que estén cubiertos por ropa de abrigo que llegue a la mitad del muslo y esté permitido según la política del código de vestimenta.

j. Shorts demasiado cortos. (Los pantalones cortos deben tener un largo modesto a la mitad del muslo o más abajo).

k. Gafas/lentes de sol dentro del edificio.

l. Camisas transparentes (malla) o ropa transparente.

m. Ropa que represente:

- a. Drogas ilegales, alcohol, u otro contrabando.
- b. Tabaco
- c. Suicidio
- d. Muerte
- e. Pandillas o símbolos relacionados o identificados con estas.

n. Ropa de gran tamaño de cualquier tipo, que incluye, entre otros, pantalones anchos y/o caídos, camisas de gran tamaño u otras prendas que se pueda determinar que podrían ocultar artículos o artículos peligrosos, no están permitidas y pueden resultar en que el estudiante sea retirado de ambiente escolar hasta que se use la ropa adecuada.

o. Además, se prohíben otras prendas de vestir o estilos de arreglo personal que puedan interrumpir el programa educativo o el entorno ordenado y la seguridad de la escuela. El administrador de la escuela tiene la autoridad para tomar la decisión final sobre lo que es limpio, apropiado y de buen gusto. También se debe usar calzado adecuado y debe estar hecho de materiales que promuevan la seguridad de movimiento dentro y alrededor de la escuela.

D. Si surgen circunstancias, que requieran una excepción a este código de vestimenta, el estudiante o padre debe solicitar una reunión con la administración de la escuela para que se tome una determinación ANTES de usar el artículo en la escuela. Un administrador de la escuela tomará la decisión de determinar si la ropa o prenda de vestir es apropiada. Si circunstancias escolares particulares (por ejemplo, actividades peculiares en una escuela, problemas particularmente asociados con una escuela, estudiantes de muy corta edad en una escuela o problemas particularmente asociados con un estudiante o grupo de estudiantes) justifican derivaciones de esta política, el director de dicha escuela puede agregar o eliminar de los requisitos específicos de esta política para cumplir con las circunstancias atenuantes.

E. Código de vestimenta de primaria (K-5): los estudiantes de primaria deben usar ropa adecuada para la escuela que también les permita participar de manera segura en todas las actividades diarias.

9. Escuela Sabatina (sábados)

A los estudiantes culpables de ciertas ofensas se les asignará Escuela de Sábado, la cual se llevará a cabo en un área designada. Los estudiantes y los padres serán responsables del transporte hacia y desde la escuela. El horario para los estudiantes será de 8:30 a. m. a 11:30 a. m. y no se admitirán los retardos. Por seguridad, los padres deben asegurarse de que su estudiante es admitido en la escuela de los sábados antes de retirarse de las instalaciones escolares. La escuela de sábado se servirá dentro de los próximos dos sábados

después de que haya ocurrido la ofensa, a menos que el administrador apruebe una extensión.

Mientras estén en la Escuela de los Sábados, todos los estudiantes deben participar en actividades relacionadas con su propio crecimiento y desarrollo académico o actividades que puedan ser de utilidad para la escuela. Las actividades inapropiadas durante la Escuela de los Sábados pueden resultar en que los padres sean notificados para que recojan temprano al estudiante. El no completar adecuadamente la Escuela de los Sábados se considerará como una falta de aceptación de la acción disciplinaria y se tratará en consecuencia.

10. Estudiante Disruptivo Crónico

Es un estudiante con problemas disciplinarios crónicos que exhibe un patrón característico de comportamiento, mala conducta repetitiva que violan el código de conducta del estudiante, que interfieren con la capacidad del maestro para enseñar, el proceso de aprendizaje del estudiante y/o estudiantes a su alrededor y con probable recurrencia. (OCGA 20-2-764, 765, 766).

El maestro, el consejero escolar y el administrador de la escuela harán intentos razonables para ayudar al estudiante y a sus padres a corregir las violaciones consideradas como interrupciones repetidas en el entorno de aprendizaje del salón de clases o la escuela.

Si el comportamiento de un estudiante es crónico e interrumpe el proceso de aprendizaje del salón de clases o la escuela de forma repetitiva, los padres o tutores serán notificados y se les podría invitar a observar al estudiante en el salón de clases, participar en conferencias y ayudar a desarrollar e implementar un plan progresivo para corregir el comportamiento de su estudiante. Los participantes de la conferencia pueden incluir al maestro o (Equipo), consejero, administrador y padre(s). Otros pueden ser incluidos si se considera que pueden contribuir al beneficio del plan de corrección de comportamiento del estudiante o de la escuela.

11. Plan de Corrección de Comportamiento

Se desarrollará un plan de corrección de comportamiento para cualquier estudiante que el administrador de la escuela haya considerado necesario, bajo el Código de Conducta Estudiantil, suspender fuera de la escuela antes de que puedan volver a esta. El plan se desarrollará con el aporte del estudiante, los padres, los maestros y los administradores. El plan se convertirá en parte del expediente escolar del estudiante.

12. Trabajo de recuperación durante la suspensión/expulsión fuera de la escuela.

Las ausencias durante la suspensión o expulsión no son justificadas y el estudiante no puede recibir crédito por el trabajo escolar perdido. Es posible que se requiera que los estudiantes suspendidos recuperen las pruebas y tareas que el maestro determine que tendrán un impacto en la calificación final y el dominio del contenido del curso. Las asignaciones que el maestro no requiera que se recuperen no contarán para la calificación final, pero es responsabilidad del estudiante hacer arreglos para recuperar el trabajo dentro de los cinco días posteriores al regreso a la escuela si lo permite la

administración de la escuela o el tribunal disciplinario. A los estudiantes suspendidos o expulsados no se les permite estar en ninguna instalación escolar ni asistir a ninguna función de una escuela del condado Catoosa a menos que sea aprobado o requerido por el Tribunal Disciplinario.

13. Tribunal Disciplinario

La Junta de Educación del Condado Catoosa otorgará autoridad al Tribunal Disciplinario para implementar políticas disciplinarias para cualquier ofensa relacionada con cualquier incumplimiento del Código de Conducta descrito en las Políticas y Procedimientos de Disciplina adoptados por la Junta de Educación del Condado. El Tribunal escucha la evidencia presentada por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando la escuela local refiere al estudiante y tiene la autoridad para tomar decisiones que van desde devolver al estudiante a la escuela o recomendar la expulsión permanente. Este Tribunal tendrá una membresía mínima de un oficial de audiencia y dos administradores. El funcionario de audiencias será el director de Servicios Estudiantiles u otra persona designada por el Superintendente. El Tribunal será designado y convocado a discreción del funcionario de audiencias.

Antes o durante la Audiencia, se puede hacer un acuerdo por escrito que resuelva el delito. Si se llega a un acuerdo de este tipo, deberá anunciarse en su totalidad al Oficial de Audiencias o al Tribunal y documentarse en un formulario de Renuncia. El acuerdo debe ser firmado por el director, el estudiante y al menos uno de los padres y presentado ante el Oficial de Audiencias del Tribunal.

Renuncia al derecho de asistir al Tribunal Disciplinario: los padres pueden firmar una renuncia si no pueden asistir o no eligen asistir a la audiencia del Tribunal. En el caso de que un padre o estudiante no asista a la audiencia, puede continuar según lo programado si se ha dado aviso.

El Tribunal Disciplinario tendrá la facultad de:

- 1. Se intentará contactar a los padres de la víctima antes de celebrar un acuerdo.**
- 2. Suspender o reprogramar la audiencia si se necesitan testigos o información adicional.**
- 3. Suspender al estudiante de la Junta de Educación.**
- 4. Suspender al estudiante por más de diez (10) días al Programa de Suspensión en la Escuela.**
- 5. Suspender al estudiante al Programa de Suspensión en la Escuela pendiente de una audiencia por parte de la Junta de Educación.**
- 6. Colocar a un estudiante en una Colocación Educativa Alternativa, Suspensión a Largo Plazo o el Programa Gateway ubicado en el Centro de Aprendizaje de Rendimiento de Catoosa.**

7. Poner al estudiante en período de prueba por el resto del año escolar.
8. Regresar al estudiante a la escuela.
9. Retirar al estudiante del sistema escolar más allá del semestre escolar actual, o por el resto del año escolar.
10. Negar al estudiante el derecho a participar en cualquier actividad escolar.
11. Administrar cualquier otra disciplina justificable y razonable.
12. Cualquier combinación de las anteriores.

Se informará a los estudiantes, padres o tutores y la escuela de su derecho a apelar la decisión del Tribunal Disciplinario ante la Junta de Educación. Cualquier apelación de la decisión del Tribunal ante la Junta de Educación debe presentarse por escrito al Superintendente de Escuelas dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la audiencia del Tribunal Disciplinario. Todas las partes tendrán derecho a ser representadas por un abogado en cualquier apelación y durante todos los procedimientos posteriores. O.C.G.A. § 20-2-755

La Junta de Educación local revisará el expediente y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez días, excluyendo los fines de semana y los feriados públicos y legales previstos en OCGA. §1-4-1, a partir de la fecha en que la Junta de Educación local recibe el aviso de apelación.

La Junta podrá tomar cualquier acción que considere apropiada, y cualquier decisión de la Junta será final. Todas las partes tendrán derecho a ser representadas por un abogado en cualquier apelación y durante todos los procedimientos posteriores. O.C.G.A. §, 20-2-754

Se archivará un registro o grabación de la audiencia en la oficina del condado del sistema. Todas las acciones de este Tribunal serán revisadas por la Junta de Educación del Condado Catoosa.

14. Periodos de Tiempo para Disciplina

La disposición por ofensas será anual a menos que ocurra una ofensa grave cerca del final del año escolar, en cuyo caso la disposición podría trasladarse al próximo año escolar. La disposición de los cargos disciplinarios debe cumplirse antes de que un estudiante pueda ser admitido o readmitido en cualquier escuela del condado Catoosa.

El Sistema Escolar del Condado Catoosa también reconoce la disciplina administrada por otras escuelas o sistemas escolares y no admitirá a un estudiante hasta que los cargos disciplinarios de la otra escuela o sistema escolar hayan sido satisfechos si fue una ofensa por la cual se podría imponer suspensión o expulsión en el proceso de inscripción. REF: O.C.G.A. § 20-2-751.2.

15. Equipo de Revisión de Asistencia

El Equipo de Revisión de Asistencia es una colaboración formada por

agencias comunitarias que incluyen el Departamento de Servicios para la Familia y los Niños, el Departamento de Justicia Juvenil, Salud Mental, Comunidades en la Escuela y el sistema escolar. El equipo revisa a los estudiantes remitidos y sus padres para determinar y eliminar las barreras que impiden una buena asistencia escolar. El Equipo de Revisión de Asistencia del Condado Catoosa (CART) se reúne dos veces al mes en un lugar designado. Cuando la escuela hace una remisión, el Departamento del Alguacil y/o el Servicio Postal de EE. UU. notificarán a los padres mediante una carta enviada al hogar.

16. Cumplimiento de la ley/Departamento de Justicia de Menores, Tribunal de Menores y/o Corte superior

El Sistema Escolar del Condado Catoosa trabaja en cooperación con la policía, el Departamento de Justicia de Menores, el Tribunal de Menores y el Tribunal Superior. En casos de mala conducta, que también sean ilegales, la policía, el Departamento de Justicia de Menores, el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior estarán involucrados. La decisión de si se presentará una queja ante el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior será tomada por la administración de la escuela en consulta con el Director de Servicios Estudiantiles.

Si un estudiante ha estado en el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior y está en libertad condicional y está involucrado en un plan de tratamiento supervisado por el tribunal, el sistema escolar cooperará con el Departamento de Justicia de Menores. Esto puede incluir una discusión para determinar la ubicación escolar adecuada y las consecuencias de futuras violaciones al código de conducta del sistema escolar. El sistema escolar asistirá y trabajará de cerca con el Sistema Judicial cuando los estudiantes que tienen problemas mentales sean o puedan ser adjudicados.

17. Búsquedas/Revisiones

La Corte Suprema de los EE. UU. sostiene que un funcionario escolar puede registrar a un estudiante cuando existen motivos razonables para sospechar que el registro arrojará evidencia de que el estudiante ha violado, o está violando la ley o las reglas de la escuela. Un administrador de la escuela puede requerir una prueba de detección de drogas de un estudiante. La escuela no ha renunciado al control de los casilleros, escritorios o terrenos escolares y se reserva el derecho de inspeccionar o registrar los casilleros, escritorios o cualquier vehículo en los terrenos escolares, o las mochilas de los estudiantes sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se pueden utilizar detectores de metales y perros detectores de drogas o armas en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera de las instalaciones escolares a discreción de los administradores. El(los) propósito(s) de dicha inspección podría(n) ser detectar problemas de salud o seguridad, o violaciones del código de conducta de la escuela.

Cuando la administración tiene una causa razonable para creer que los estudiantes están en posesión de armas, cuando se ha encontrado un patrón de armas en la escuela o cuando ha ocurrido violencia con armas en la escuela, la administración está autorizada a usar detectores de metal estacionarios o

móviles. de acuerdo con los procedimientos aprobados por la Junta. Cualquier registro de la persona de un estudiante como resultado de la activación del detector se realizará de acuerdo con la política de registros personales y en privado. Sin embargo, no estaremos obligados a comunicarnos con usted antes de cualquier interrogatorio o registro de la persona o propiedad.

18. Acoso Sexual

Acoso sexual: insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas orales, escritas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual cuando las hace un miembro del personal de la escuela a un estudiante o cuando las hace cualquier estudiante a otro estudiante o cuando las hace un estudiante a otra persona en la propiedad escolar o en un evento escolar, constituye acoso sexual cuando:

1. Un empleado de la escuela condiciona los beneficios educativos a la participación en una conducta sexual no deseada (es decir, quid pro quo).
2. Conducta no deseada que una persona razonable determinaría que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la escuela.
3. **Agresión sexual** (como se define en la Ley Clery), **violencia en el noviazgo**, **violencia doméstica** o **acecho** como se define en la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA).
El acoso sexual, como se define anteriormente, puede incluir, entre otros, lo siguiente:
 1. Acoso o abuso verbal
 2. Presión para actividad sexual
 3. Comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes
 4. Contactos (tocar) no deseados
 5. Sugerir o exigir una participación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas sobre las calificaciones, el trabajo, etc.

Los estudiantes deben informar dicho incidente por escrito a un funcionario escolar, administrador, consejero o maestro. La información de contacto del Coordinador del Título IX está incluida en este manual y en el sitio web de CCPS.

19. Bullying/Intimidación

De acuerdo con O.C.G.A. 20-2-751.4, intimidación significa un acto que ocurre en propiedad escolar, en vehículos escolares, en paradas de autobuses escolares o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local, es decir:

- 1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo;
- 2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima motivos para temer o esperar daño corporal inmediato; o

3) Cualquier acto intencional por escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría con la intención de amenazar, acosar o intimidar, que:

- I. Causa a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de O.C.G.A. 16-5-23.1 o daño corporal visible como se define en O.C.G.A. 16-5-23.1;
- II. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
- III. Es tan severo, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o
- IV. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El estudiante que ha cometido tres (3) violaciones de esta política contra la intimidación, será remitido al Tribunal para su asignación a una escuela alternativa.

Los estudiantes deben informar de inmediato tales incidentes a un funcionario escolar, administrador, consejero o maestro.

20. Equipo de Apoyo Estudiantil

El Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) es un proceso para mejorar la entrega de servicios de instrucción a los estudiantes y sirve como un recurso para los maestros y otros educadores en la entrega de estos servicios. La Junta de Educación de Georgia define al SST como un grupo interdisciplinario que aborda las necesidades de los estudiantes que tienen problemas en la escuela a través de un proceso de seis pasos.

Estos pasos incluyen (1) identificación de necesidades; (2) evaluación, si es necesario; (3) plan de educación; (4) implementación; (5) seguimiento y apoyo; y (6) monitoreo y evaluación continuos. El SST puede sugerir estrategias de intervención de comportamiento para ser consideradas para los estudiantes. La documentación de este proceso que incluye fechas, personas presentes y actas debe ser parte del registro escolar del estudiante.

El SST estará compuesto por el director o su designado, un maestro de educación especial y al menos un maestro de salón de clases regular. El maestro del salón de clases regular será adicional al maestro del salón de clases que lo remitió. En las escuelas intermedias y secundarias, el consejero deberá ser miembro del SST. El equipo también puede incluir subdirectores, trabajadores sociales escolares y los padres del estudiante.

21. Zona de seguridad Escolar

"Zona de seguridad escolar" significa en, sobre o dentro de los 1,000 pies de cualquier propiedad inmueble propiedad o arrendada por cualquier escuela pública o privada, o junta escolar y utilizada para la educación primaria o secundaria y en, sobre o dentro de los 1,000 pies del las instalaciones de cualquier escuela técnica pública o privada, escuela vocacional, colegio, universidad o institución de educación postsecundaria.

22. Medicamentos

Todos los medicamentos deben traerse a la oficina de la escuela, en el envase farmacéutico original claramente etiquetado con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis adecuada y el tiempo para cada dosis. Un

padre, tutor legal o adulto designado es responsable de transportar los medicamentos hacia y desde la escuela. Un formulario de autorización de medicamentos debe ser firmado por el padre o tutor y archivado en la oficina de la escuela. La escuela mantendrá un registro de medicamentos que indica las fechas, las horas y el personal que administra los medicamentos. Los medicamentos se mantendrán seguros en todo momento, administrados y supervisados, en presencia del personal de la escuela.

La nueva legislación autoriza a los estudiantes a autoadministrarse medicamentos recetados para el asma y una epinefrina de emergencia (EpiPen) en la escuela, liberando así al distrito escolar y a los empleados escolares de cualquier responsabilidad en relación con dicha administración. Para que un estudiante tenga un inhalador para el asma o EpiPen en su posesión, las pautas requieren (1) autorización por escrito de un padre o tutor legal (2) una declaración escrita del médico que detalle el nombre y el propósito del medicamento, la dosis prescrita, y hora(s) o circunstancias especiales para la administración del medicamento y (3) autorización por escrito de los padres o tutores para que la escuela busque tratamiento médico de emergencia para el estudiante, cuando sea necesario y apropiado. Los padres que deseen que su hijo tenga posesión de su medicamento para el asma o EpiPen en la escuela, o que deseen que la escuela almacene el EpiPen para un estudiante que no puede autoadministrarse debido a la edad u otras razones, deben solicitar el formulario correspondiente en la oficina de la escuela o enfermera de la escuela.

Medicamentos Sin Receta – Medicamento de venta libre no autorizado por un médico registrado y no recetado para el estudiante. El padre/tutor legal o adulto designado es responsable de transportar cualquier medicamento sin receta a la oficina y debe completar y firmar un formulario de autorización de medicamentos para permitir que el personal de la escuela administre medicamentos. (La Política de Medicamentos de la Junta se hará cumplir estrictamente).

Un formulario de autorización de medicamentos debe ser firmado por el padre o tutor y archivado en la oficina de la escuela.

Medicina Recetada – Uso de una droga (medicamento) autorizado por un médico registrado y recetado para el estudiante. Los padres deben informar a la escuela completando un formulario de medicamentos para permitir que el personal de la escuela administre el medicamento. (La Política de Medicamentos de la Junta se hará cumplir estrictamente).

23. Transmisión y/o distribución

El paso de cualquier sustancia, artículo o arma a otra persona, directa o indirectamente.

24. Mala Conducata en el Autobús

Incumplimiento de las reglas de seguridad en el autobús definidas por la Junta de Educación de las Escuelas del Condado Catoosa.

25. Suspensión del Autobús

Un administrador de la escuela suspende a un estudiante del autobús por un período de tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela y los padres son responsables de proporcionar el transporte.

26. Libertad Condicional Disciplinaria

Un estudiante encontrado culpable de ciertas ofensas puede ser puesto en libertad condicional por la escuela local y/o el Tribunal Disciplinario. La libertad condicional es un período de prueba durante el cual un estudiante que viola las reglas de la escuela o del sistema escolar está sujeto a más medidas disciplinarias.

27. Insubordinación/Desobediencia

Incumplimiento de un estudiante de una dirección o instrucción razonable por parte del personal de la escuela.

28. Falta de Respeto

Responder de una forma ruda e impertinente.

29. Interrupción

Comportarse de una manera que interfiere con las actividades educativas/instruccionales.

30. Acoso/Intimidación/Abuso Verbal

Molestar a otra persona molestando o atormentando constantemente a esta en el salón de clases, en el autobús escolar o en cualquier otro lugar de la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

31. Blasfemia/vulgaridad

Escritos, discursos o gestos que transmiten un mensaje ofensivo, obsceno o sexualmente sugestivo.

32. Retardos

No estar en un lugar asignado a la hora asignada sin una excusa válida.

33. Ausentismo

El estudiante está fuera de la escuela sin permiso o una excusa válida.

34. Incendio Provocado

Intencionalmente iniciar o intentar iniciar un incendio o combustión.

35. Asalto

Una amenaza verbal o cualquier intento de dañar físicamente a alguien sin tocarlo.

36. Battery

Una golpiza u otra violencia física ilícita o coacción sin el consentimiento de una persona.

37. Bomba/Explosivo

Un dispositivo que contiene materiales combustibles y un fusible.

38. Robo

Entrada no autorizada a un edificio del distrito escolar (desocupado) con la intención de cometer un delito grave cuando el edificio está cerrado para los estudiantes y el público. [ver Hurto]

39. Conducta Desordenada

Comportarse de manera violenta o gravemente inapropiada, la cual interrumpe el proceso educativo.

40. Drogas/Alcohol/Delito Químico

Cualquier sustancia controlada o alcohol; incluye la posesión o cualquier transferencia de un medicamento recetado o cualquier sustancia representada o que se crea que es un medicamento, independientemente de su contenido real.

41. Extorción

Uso de amenazas o intimidación para exigir dinero o algo de valor de otra persona [sin usar armas].

42. Falsa alarma de Incendio

Informar de un incendio a la escuela o a los bomberos o activar una alarma contra incendios sin una creencia razonable de que existe un incendio.

43. Delito

Cualquier ofensa punible como delito grave bajo Georgia o la Ley Federal.

44. Juego

Jugar cualquier juego de habilidad o de azar por dinero o algo de valor.

45. Merodeo/Intrusión

Entrar a cualquier propiedad escolar o instalación escolar sin la debida autorización (incluye la entrada de estudiantes durante un período de suspensión o expulsión).

46. Robo/Asalto (Robbery)

Tomar la propiedad de una persona por la fuerza o violencia, o amenaza de agresión.

47. Agresión/Delitos Sexuales

Contacto sexual intencional de manera dañina u ofensiva.

48. Robo/Hurto

Tomar y llevarse ilegalmente bienes pertenecientes a otra persona (mientras el edificio está ocupado) con la intención de privar al propietario legítimo de su uso [ver Robo]

49. Vandalismo/Graffiti

La destrucción o desfiguración intencional o maliciosa de la propiedad pública o privada.

50. Arma

Un artículo o implemento que puede causar daño corporal. Esto incluye

pistolas, cuchillos, navajas, garrotes, nunchakus o cualquier otro objeto destinado a infligir daño corporal.

51. Opción de elección de escuela insegura

El proceso de permitir que los estudiantes que asisten a una escuela pública persistentemente peligrosa o los estudiantes que se convierten en víctimas de un delito penal violento mientras se encuentran en la propiedad de una escuela pública en la que están inscritos se transfieran a una escuela pública segura.

52. Delito Penal Violento

Con el fin de implementar la Opción de Elección de Escuela Insegura, los siguientes delitos se identifican como un delito penal violento: agresión con agravantes, abuso sexual con agravantes de menores, agresión sexual con agravantes, sodomía con agravantes, robo a mano armada, incendio premeditado en primer grado, delito grave de drogas, delito grave con armas cargo, secuestro, asesinato, violación, homicidio voluntario o amenazas terroristas graves. Las definiciones de estos delitos se encuentran en el Código Oficial de Georgia Anotado, Título 16. Ver GA Comp. Reglas y Reg. 1`60-4-8-.16.

53. Escuela persistentemente peligrosa

Una escuela que ha sido identificada como peligrosa según los registros anuales del tribunal de disciplina relacionados con ciertos delitos penales, incluidos, entre otros, delitos relacionados con drogas y armas, según lo define la ley estatal.

54. Descansos

Los descansos pueden ser negado a los estudiantes por razones disciplinarias o académicas si se proporciona un aviso previo a los estudiantes.

55. Sin Pase, sin Juego

La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSA) cubre las escuelas secundarias del condado Catoosa en actividades interescolares competitivas. Actividades Inter escolares Competitivas (IDE(2)) cubre la Escuela Intermedia del Condado de Catoosa en Actividades Inter escolares Competitivas.

56. Plagio/Copiar/Hacer Trampa

No se permite el plagio. Si hay alguna duda sobre si el material presentado ha plagiado de otra(s) fuente(s), el estudiante tiene la responsabilidad de consultar con el maestro con el que se presentan los materiales. Hacer trampa es una ofensa seria y será manejada con serias consecuencias.

57. Animales

Antes de que cualquier persona traiga o se permita cualquier animal o animales en la propiedad escolar, dicha persona debe obtener la aprobación del director de la escuela (o campus) en cuestión para hacerlo.

58. Amenazas

En asociación con las fuerzas del orden locales, si es testigo o recibe una

amenaza o cualquier cosa que pueda percibirse como una amenaza para una escuela del condado Catoosa o hacia una persona, que pueda tener lugar durante la escuela o un evento escolar, debe informarlo de inmediato al administrador de la escuela y/o a la policía. La distribución o difusión adicional de cualquier amenaza de este tipo podría dar lugar a sanciones legales en su contra⁹.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA EDUCACION ESPECIAL Y ESTUDIANTES 504

Con base en la Reautorización de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004, cualquier estudiante con un IEP o un plan 504 que sea retirado de un entorno educativo por más de diez días debe seguir teniendo acceso para participar en el plan de estudios general y recibir los servicios del IEP o 504. Además, un estudiante con un IEP o un plan 504 en esta circunstancia debe tener una evaluación funcional del comportamiento completada o actualizada, y un plan de intervención conductual desarrollado o revisado para evitar que se repita el comportamiento que causó la expulsión del entorno.

Determinación de manifestación:

Los miembros relevantes de los equipos IEP o 504 deben tomar una determinación de manifestación dentro de los diez días posteriores a la decisión de retirar a un estudiante de la ubicación educativa actual. El equipo debe considerar toda la información relevante según lo determinen los padres y el sistema local. Hay dos preguntas al considerar la manifestación de la discapacidad: (1) si el comportamiento estaba directamente relacionado con la(s) discapacidad(es) del niño y (2) si el sistema local no implementó el IEP o 504 (especialmente el plan de intervención del comportamiento) y, de ser así, si fue la falta de implementación la causa de la infracción de conducta. Cuando estas preguntas se consideran y se responden con toda la información relevante, se puede hacer una determinación de manifestación.

Circunstancias Especiales:

Los estudiantes pueden ser trasladados a un entorno educativo alternativo interino por hasta 45 días escolares cuando ocurren comportamientos que involucran armas, drogas ilegales o lesiones corporales graves. Las lesiones corporales graves deben haber sido infligidas a otra persona, y no solo amenazas. La definición de lesión corporal grave proviene de 18 U.S.C.A. § 1365 y debe involucrar (a) un riesgo sustancial de muerte, (b) dolor extremo, (c) desfiguración prolongada y obvia, (d) pérdida prolongada o impedimento de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. El personal de la escuela puede sacar al estudiante por una de estas causas, pero sigue siendo el equipo IEP o 504 el que determina el nuevo entorno para el estudiante.

Colocación durante apelaciones:

Si se solicita una apelación (solicitud de debido proceso) de la decisión de colocación para un entorno alternativo interino o una determinación de manifestación, entonces quedarse para esa apelación es el entorno alternativo interino, excepto en circunstancias en las que la escuela y los padres estén de

acuerdo o el comportamiento del estudiante presente una amenaza grave e inmediata para la seguridad del estudiante o de otros que no se pueda mitigar por otros medios. El estudiante será devuelto a su IEP o ubicación 504 al vencimiento de la ubicación provisional o al final de la ubicación de disposición de audiencia, lo que ocurra más tarde. Cada paso relacionado con la disciplina de un estudiante de educación especial o 504 debe documentarse minuciosamente. Si surgieran preguntas o problemas se deberá llamar al Director de Educación Especial, al Coordinador del Plan 504 o al Director de Servicios Estudiantiles.

En caso de que se identifique que el estudiante presentado ante la Junta de Educación del Condado Catoosa o el tribunal, tiene una discapacidad o recibe servicios de educación especial del sistema escolar, los procedimientos se modificarán de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales y federales. Se consultará al Director de Servicios Estudiantiles y al Director de Educación Especial (o su designado) y se tomarán las medidas apropiadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973/2008 Reautorizada. Se seguirá este proceso para brindar orientación al IEP del estudiante o al Equipo 504 a fin de determinar una ubicación adecuada para el estudiante y garantizar que todos los derechos procesales del estudiante estén protegidos.

Reglas del Autobús Escolar

El buen comportamiento de los estudiantes en el autobús es muy importante para la seguridad de todos. Cada día, miles de estudiantes son transportados en nuestro sistema hacia y desde la escuela, y su seguridad es **PRIORIDAD**. Mientras esperan el autobús, los estudiantes deben usar ropa brillante y esperar por lo menos a doce (12) pies de distancia de la carretera. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús 10 minutos antes de la hora programada de llegada del autobús y ser visibles para el conductor. Las payasadas/juegos/bromas en la parada del autobús son muy peligrosas.

Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, tabletas, cámaras o computadoras portátiles en o cerca de los autobuses escolares según lo indique el conductor del autobús presente en el autobús. La intención es que, en general, se permita usar dichos dispositivos cuando los estudiantes viajan en un autobús durante períodos de tiempo más prolongados, pero se puede prohibir que se operen/usen cuando el estudiante ya está bastante cerca de su parada, sale del autobús o cruza una carretera o calle cuando recién se ha bajado y va camino a casa.

Hable en un tono bajo. En todos los cruces de ferrocarril el autobús debe estar en silencio.

1. Se cortés. No pelee o payasee. No se permite comida o bebidas en el autobús.
2. Antes de bajar del autobús, recoja TODA su basura.
3. Cooperar y seguir las instrucciones del chofer en todo momento.
4. Está prohibido fumar, productos de tabaco, profanidades y artículos peligrosos en el autobús.
5. Mantenerse sentado en todo momento.
6. Mantener las manos, cabeza y pies dentro del autobús.
7. No se avientan objetos de ninguna índole en, dentro o fuera del autobús.
8. Sentarse en el asiento que le ha asignado, de ser el caso. El chofer del autobús está autorizado para asignar asientos en todo momento.

El incumplimiento de las normas de seguridad anteriores puede resultar en la pérdida de los privilegios de viajar en el autobús.

ATTN: Padre/tutor de estudiantes de preescolar a segundo grado: el adulto debe estar visible para el conductor del autobús antes de que se le permita al estudiante bajarse de este. Si un adulto no está visible, los estudiantes serán devueltos a la escuela.

Los estudiantes de primaria no pueden permanecer en el autobús durante las rutas intermedias/preparatorias de la tarde. (*Tenga en cuenta que según las pautas de Georgia DFCS, los menores de 13 años no pueden ser niños de niños más pequeños)

Las pautas del estado de GA administradas a través de la División de Servicios para la Familia y Niños (DFCS), en relación con los niños sin la supervisión de un adulto establecen:

**Los niños menores de 8 años nunca deben quedarse solos, ni siquiera por períodos cortos de tiempo.*

** Los niños entre las edades de 9 y 12 años, según el nivel de madurez, pueden quedarse solos en casa por breves períodos de tiempo.*

**Los niños mayores de 13 años generalmente pueden quedarse como niños, con la excepción de los niños en hogares de guarda. Sin embargo, no se recomienda que los niños de 13 años cuiden a bebés, niños pequeños o niños que requieran atención especial debido a condiciones médicas. Los niños mayores de 15 años pueden quedarse solos en casa durante la noche, según su nivel de madurez. TODOS los cambios de transporte, incluido viajar en autobús a una dirección diferente a la dirección normal, deben presentarse por escrito a la oficina de la escuela para verificación y aprobación del administrador. No se permitirá que los estudiantes se bajen del autobús en un lugar diferente sin una nota aprobada por la oficina de la escuela.*

Los padres deben comunicarse con la Oficina de Transporte al 706-965-2913 si hay algún problema o inquietud. No es apropiado discutir problemas o

inquietudes con el conductor mientras está en el autobús o en una parada de autobús. Es contra la ley que un padre/tutor o cualquier persona (no programada legítimamente) suba a un autobús para dirigirse al conductor o use lenguaje vulgar o profano dirigido al conductor o en presencia de los estudiantes.

Las rutas de autobús, incluidos los horarios aproximados de recogida por la mañana y los horarios de timbre de la escuela por la tarde, están disponibles en cada escuela y en la Oficina de Transporte.

Pautas Para la Mala Conducta del Estudiante

GRADOS PRE-K Hasta 12

Según las circunstancias y de acuerdo con la política de la BOE y las leyes federales y estatales, los administradores pueden usar su discreción al administrar la disciplina de los estudiantes por cualquier ofensa.

OFENSA	DISPOSICIONES PUEDEN INCLUIR
<p>1. DROGAS Y ALCOHOL</p> <p>A. Venta, distribución, posesión o conspiración para vender, comprar o distribuir drogas que sean sustancias controladas, cualquier material implícito o representado como droga, que sea ilegal según las leyes del Estado de Georgia, incluidas las drogas controladas o recetadas, en propiedad escolar, en una función escolar o en la Zona Escolar Libre de Drogas.</p>	<p>Suspensión Inmediata Fuera de la Escuela con audiencia ante el Tribunal Disciplinario. En todo caso, se interpondrá denuncia ante el Tribunal de Menores o Superior. Es la política general de este sistema escolar expulsar o colocar en una escuela alternativa a cualquier estudiante que viole esta política.</p>
<p>B. Cualquier venta, compra, posesión, distribución o conspiración para vender, comprar o distribuir cualquier alcohol o sustancia implicada o representada como alcohol, en propiedad escolar, en una escuela o en la Zona Escolar Libre de Drogas.</p>	<p>Suspensión Inmediata Fuera de la Escuela al Tribunal Disciplinario con notificación del Director de Servicios Estudiantiles. Se presentará una queja ante la policía para menores o el Tribunal Superior.</p>
<p>C. Usar o estar bajo la influencia de drogas/alcohol, inhalantes u otras sustancias ilegales según las leyes del Estado de Georgia en la propiedad escolar, en una función escolar o en la Zona Escolar Libre de Drogas. (Posesión de parafernalia de drogas) Una prueba de drogas positiva puede resultar en ser acusado de estar bajo la influencia.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con una audiencia ante el Tribunal Disciplinario, a menos que se renuncie. En todos los incidentes, se hará una remisión a la agencia de aplicación de la ley correspondiente y la escuela presentará una queja.</p>

<p>D. Posesión, distribución o uso de medicamentos recetados por un estudiante sin notificación de los padres a la escuela. Esto incluye aceite de CBD o productos que contengan aceite de CBD. Uso o bajo la influencia de inhalantes médicos, a menos que el estudiante haya seguido el procedimiento adecuado para autoadministrarse el medicamento para el asma.</p>	<p>Suspensión dentro de la escuela con remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario, a menos que se renuncie, antes de que la disposición del Tribunal pueda incluir asesoramiento con el estudiante-padre-maestro (s), SST, detención, asignación a Escuela de Sábado y asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p> <p>REF: JCDAC; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1184.</p>
<p>E. Posesión, distribución o uso de drogas de venta libre por parte de un estudiante sin notificación de los padres a la escuela. Esto incluye aceite de CBD o productos que contengan aceite de CBD. Uso o bajo la influencia de inhalantes médicos, a menos que el estudiante haya seguido el procedimiento adecuado para autoadministrarse el medicamento para el asma.</p> <p>En todos los casos, como se indica en A, B, C o D, se notificará a las autoridades legales y a los padres. En E anterior, el Director de Servicios Estudiantiles y los padres serán notificados y la notificación de las autoridades legales quedará a discreción del administrador.</p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p>
<p>2. TABACO</p> <p>A. USO O POSESION. El uso o posesión de tabaco o productos de vapor (incluidos los cigarrillos electrónicos) por parte de los estudiantes del condado Catoosa estará prohibido en cualquier Instalación escolar. La prohibición del uso de tabaco por parte de los estudiantes se extenderá más allá del horario escolar y más allá de las instalaciones escolares donde los estudiantes participen directamente en actividades escolares o donde los estudiantes sean transportados hacia y desde actividades escolares.</p>	<p>Tres (3) días de suspensión dentro de la escuela por cada ofensa.</p> <p>Es contra la ley que cualquier menor compre o posea para uso personal, cigarrillos u objetos relacionados con el tabaco. REF: JCDAA, Código Oficial de Georgia: 16-12-171.</p>

<p>B. PARAFERNALIA. La posesión de parafernalia (p. ej., encendedores, fósforos, papel de liar, jugos de vapor, vaporizadores, dispositivos de vaporizador, etc.) está prohibida en cualquier instalación escolar durante el horario y otras actividades escolares.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con los estudiantes-padres, maestros, SST, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. El dispositivo, artículo u otra parafernalia que se lleve a la escuela o a una función escolar será confiscado (sin devolución) por el sistema escolar.</p>
<p>3. VIOLENCIA A. Ofensas que involucran violencia extrema según lo determine el director o su designado.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión a una audiencia del tribunal disciplinario. (En casos de extrema violencia, los padres y autoridades judiciales serán notificado.)</p>
<p>B. PELEAS. Los padres pueden ser notificados y la notificación de las autoridades legales quedará a discreción del administrador.</p>	<p>1ra Ofensa: Cinco (5) días de Suspensión en la Escuela. Esto puede incluir asesoramiento, conferencia con los padres, SST o un plan de comportamiento. Se puede presentar una remisión a la policía, al Departamento de Justicia de Menores, al Tribunal de Menores o Superior.</p> <p>2da Ofensa: Suspensión Fuera de la Escuela con una remisión a la Audiencia del Tribunal Disciplinario. Se puede presentar una remisión a la policía, al Departamento de Justicia de Menores, al tribunal de menores o superior.</p>
<p>C. Asalto y/o agresión a otro estudiante en las instalaciones de la escuela. Golpear, empujar, tocar de manera amenazante o amenazar con dañar el cuerpo de otro estudiante. Esto incluye el uso de lenguaje profano y/o vulgar y gestos dirigidos hacia otro estudiante.</p> <p>D. Asalto y/o agresión a otro estudiante o adulto que asiste a una función o evento relacionado con la escuela. Esto incluye el uso de lenguaje y gestos profanos y/o vulgares.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el(los) estudiante(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a suspensión/expulsión a corto plazo. En casos de asalto agravado, se puede hacer una posible remisión a la policía, al tribunal de menores o superior.</p> <p>Nota: Se puede utilizar una disposición alternativa a discreción del administrador si se determina que ambos estudiantes no deben ser asignados a suspensión dentro de la escuela al mismo tiempo. Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1184.</p>

<p>4. ARMAS El estudiante no deberá suministrar, poseer, manejar, usar o transportar un instrumento o arma peligrosa en la propiedad escolar, en la Zona de Seguridad Escolar o en su camino hacia o desde la escuela. Los siguientes elementos se pueden definir como armas peligrosas:</p> <p>(1) armas de fuego, (2) cuchillos, (3) navajas de afeitar, (4) cualquier objeto que pueda usarse de tal manera que inflija lesiones corporales o haga temer a otra persona por su seguridad o bienestar, y (5) cualquier objeto que pueda parecer o razonablemente ser considerado un arma. (6) cualquier objeto establecido en el Código Oficial de Georgia Anotado 16-11-127.1.</p>	<p>Los padres serán notificados y el estudiante detenido por la policía. Suspensión Inmediata Fuera de la Escuela con remisión al Tribunal Disciplinario. La ley estatal requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año calendario de cualquier estudiante que se determine que trajo un arma (arma de fuego) o explosivo a la escuela. El Superintendente puede modificar dichos requisitos de expulsión para un estudiante caso por caso.</p> <p><i>Nota: Las navajas de bolsillo con hojas de menos de "dos pulgadas" no están permitidas en la escuela, pero pueden manejarse a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias de la intención y/o motivación. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), detención, asignación a ISS, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, se puede hacer una remisión al Tribunal de Menores o Superior. REF: JCDAE, Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-751.1, 20-2-1184, 20-2-1185, and Federal Gun-Free School Zone Act of 1990.</i></p>
<p>5. AGRESIÓN Y/O AGRESIÓN A PROFESORADO, MIEMBRO DEL PERSONAL Y CONDUCTOR DE AUTOBÚS Asalto y/o agresión a un miembro del profesorado, miembro del personal y/o conductor de autobús en la propiedad escolar o fuera de esta, lo cual, está relacionado con la escuela. La violencia física se define como el contacto físico intencional de forma insultante o provocadora o hacer contacto físico intencional causando daño físico a un miembro del profesorado, miembro del personal y/o conductor del autobús.</p> <p>Esto podría incluir, el uso de lenguaje y gestos vulgares y/o profanos y la amenaza verbal de violencia dirigida a un docente, miembro del personal o conductor del autobús.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela. Los estudiantes serán referidos a una Audiencia del Tribunal Disciplinario. En los casos en que la violencia física involucre hacer contacto físico intencional, causando daño físico (a menos que dicho contacto sea en defensa propia), se debe recomendar que el estudiante sea expulsado del sistema escolar público por el resto de su elegibilidad para asistir a la escuela pública. Un estudiante declarado culpable de cualquier tipo de violencia física puede ser suspendido a corto o largo plazo o se le puede permitir, a discreción de la junta local, asistir a un programa de educación alternativa. Se presentará una queja ante la policía y el Departamento de Justicia de Menores y se remitirá al Tribunal de Menores o Superior. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-753, 20-2-1184 y 20-2-751.6.</p>

<p>6. DISTURBIOS EN EL AULA/ESCUELA Actos que causan una interrupción SUSTANCIAL de las oportunidades de aprendizaje y/o amenazan la seguridad de otros estudiantes (p. ej., peleas, falta de respeto hacia otro estudiante, distribución de materiales no aprobados, sentadas, huelgas, disturbios, vallar, allanamiento e incitación a otros a participar en actos prohibidos, etc.).</p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p>
--	---

<p>7. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA NOTA: EN TODOS LOS CASOS, LA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIDO DEBE CORREGIRSE ANTES DE QUE SE PERMITA AL ESTUDIANTE REANUDAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES NORMALES.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, ISS, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido a la corte de Menores o Superior.</p>
---	---

<p>8. NO ACEPTAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p>
--	--

<p>9. USO DE TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. (EJ: radios de dos vías, cámaras electrónicas, i-Pods, MP3, reproductores de CD, teléfonos celulares y/o dispositivos capaces de enviar y/o recibir comunicaciones electrónicas). Actos que violan la(s) Política(s) de Uso de Internet/Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos; cualquier otro acto que interrumpa la actividad de un día escolar.</p> <p>NOTA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA PUEDE APROBAR COMO EXCEPCIONES, LAS RAZONES DE SALUD U OTRAS.</p> <p><i>Esta regla se aplicará desde la llegada a la escuela hasta la hora de salida y mientras el estudiante</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Vez, se recoge el teléfono y se devuelve a los padres al final del día. 2. La segunda vez que el estudiante recibe una detención y se les devuelve el teléfono a los padres. 3. La tercera vez, el estudiante recibe dos detenciones y el teléfono se devuelve a los padres. 4. Cuarta (o más), el estudiante es referido a clases en sábado o detenciones equivalentes a clases en sábado y se le devuelve el teléfono a los padres. <p>Los estudiantes que repetidamente usen sus teléfonos celulares de manera inapropiada en la escuela estarán sujetos a perder sus privilegios de teléfono celular por un período de tiempo determinado por los administradores de la escuela.</p>
--	--

<p><i>viaje en el autobús escolar.</i></p>	
<p>10. USO DE CÁMARAS, DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN DE AUDIO/VIDEO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LA FUNCIÓN DE AUDIO/VISUAL DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO CELULAR Y MEDIOS SOCIALES. No se permite la transmisión en vivo o la publicación en las redes sociales durante el día escolar sin la aprobación del maestro/administrador y es una violación de la política de dispositivos electrónicos. [Los ejemplos de uso inapropiado incluyen, entre otros, los siguientes: uso de un teléfono celular para hacer grabaciones de video en la escuela sin el permiso del maestro o la autorización de la escuela; para interferir, interrumpir u obstruir el entorno educativo; para enviar o mostrar mensajes, imágenes o lenguaje ofensivo (por ejemplo, enviar mensajes de texto con contenido sexual o utilizarlos de manera profana, indecente, obscena o vulgar); para acosar, intimidar, coaccionar, amenazar o atacar a otros por Internet; para difundir información privada (Incluyendo fotografías), o para usar un teléfono celular/tecnología para cometer cualquier otra Ofensa en el Código de Conducta Estudiantil].</p>	<p>Sanción a discreción de un administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el estudiante, padre(s)/tutor(es) y/o maestro(s); SST; plan de conducta; detención; pérdida de privilegios de teléfono celular por un tiempo determinado por la administración; asignación a la Escuela de los Sábados; asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para OSS; suspensión a largo plazo/expulsión y/o remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario; pérdida permanente de los privilegios del teléfono celular; y/o una remisión a la policía, Departamento de Justicia de Menores, Tribunal de Menores o Superior.</p>

<p>11. INSUBORDINACION Comportamiento grosero e irrespetuoso y/o negativa a llevar a cabo las instrucciones de los miembros del cuerpo docente o del personal. Esto incluye dar información falsa o engañosa a los miembros del cuerpo docente o del personal. Haciendo acusaciones falsas o engañosas sobre el personal de la escuela.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>12. VIOLACIONES REPETITIVAS O ACUMULATIVAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR SOBRE INFRACCIONES GRAVES.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. en severo casos, derivación a Menor o Superior</p>
<p>13. LENGUAJE O COMPORTAMIENTO INAPROPIADO Uso o exhibición de palabras, signos, actos o símbolos disruptivos, profanos, vulgares, indecentes, obscenos o étnicos y culturalmente ofensivos. Esto incluye cualquier palabra, señal, acto o símbolo que impida un ambiente acogedor, seguro e inclusivo para todos los estudiantes, incluyendo y sin limitarse a gestos, actos, signos o símbolos que son o pueden ser vistos razonablemente como exhibición indecente, muestra pública inapropiada de afecto o promoción de actividades ilegales o actividad de pandillas.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p>
<p>14. ACOSO SEXUAL: Cualquier comentario o conducta no deseada dirigida hacia otra persona asociada con su género, como sugerencias, comentarios, declaraciones, bromas, burlas u otra conducta verbal o física similar. Esto incluye la conducta de acoso en las redes sociales fuera de las instalaciones escolares que causen o puedan causar una interrupción de la escuela. El estudiante debe informar cualquier incidente de este tipo a cualquier funcionario escolar, administrador, consejero o maestro por escrito.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p>

<p>15. MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR</p> <p>Uso o posesión de tabaco o drogas ilícitas, uso de blasfemias, lenguaje vulgar, gestos obscenos o maldiciones, peleas, arrojar cualquier objeto que pueda constituir un peligro para los demás, en o desde el autobús, intimidación, agresión física y/o agresión.</p> <p>NOTA: Los estudiantes tienen prohibido usar cualquier dispositivo electrónico de comunicación, otros dispositivos electrónicos sin auriculares, espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otro dispositivo reflectante mientras viajan en el autobús.</p> <p>NOTA: EL TRANSPORTE EN AUTOBÚS ES UN PRIVILEGIO Y PUEDE SER REVOCADO POR PROBLEMAS DISCIPLINARIOS REPETITIVOS, QUE PUEDEN CREAR UNA SITUACIÓN PELIGROSA.</p>	<p>Suspensión del autobús por un período no menor de cinco (5) días y demás procedimientos disciplinarios regulares.</p> <p>Cualquier estudiante que se descubra que participó en intimidación, agresión física o agresión en el autobús escolar requerirá un contrato de comportamiento, que sería desarrollado por la administración de la escuela y un padre/tutor antes de reanudar los privilegios del autobús.</p> <p>1ra Ofensa: Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias.</p> <p>2da Ofensa: Los padres deben ser contactados y el administrador puede tomar acción adicional.</p> <p>3ra Ofensa: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de no menos de 5 días.</p> <p>Cuarta Ofensa: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de no menos de 10 días.</p> <p>Después de la cuarta ofensa, se puede llevar a cabo una reunión con los padres, el estudiante, el administrador y el director de transporte para determinar qué acción disciplinaria se debe tomar. (Puede incluir la suspensión del autobús a largo plazo).</p>
<p>16. POSESIÓN Y/O USO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y/O PIROTÉCNICOS Posesión y/o uso de cualquier artefacto explosivo o fuegos artificiales. Se notificará a las agencias correspondientes.</p>	<p>1ra ofensa: Se recomienda suspensión inmediata de 3 a 5 días fuera de la escuela.</p> <p>2da Ofensa: Suspensión Inmediata Fuera de la Escuela con una remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario.</p>

<p>17. ACOSO/INTIMIDACION (BULLYING) Cualquier intento deliberado o amenaza de lastimar a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo. Cualquier demostración intencional de fuerza que le daría a alguien la razón para temer o esperar daño corporal inmediato. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable percibiría como una amenaza, hostigamiento o intimidación.</p> <p>El término intimidación significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar o en funciones o actividades relacionadas con la escuela. Esto incluye el acoso cibernético, que ocurre fuera de las instalaciones si se dirige a un estudiante o miembro del personal, si tiene la intención de amenazar su seguridad o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y si el acto crea un temor razonable o tiene una alta probabilidad de éxito.</p> <p><i>Los estudiantes deben informar cualquier incidente de intimidación a un funcionario escolar, administrador, consejero o maestro de inmediato.</i></p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, remisión al Tribunal Disciplinario con recomendación para colocación en la escuela alternativa y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p> <p>Después de tres (3) violaciones a la política anti-bullying, los estudiantes serán asignados a escuela alternativa; sin embargo, en caso de una o más infracciones, el Tribunal disciplinario y cualquier otra disposición establecida en la Política contra el acoso escolar de la Junta escolar. REF: JCDAG puede asignar al estudiante a una ubicación alternativa (incluida, entre otras, la escuela alternativa).</p>
<p>18. AMENAZA TERRORISTA Una amenaza o acción de matar o causar un acto violento significativo hacia o contra otra persona, o una amenaza de dañar o destruir propiedad pública o privada; también, palabras o acciones que causen la evacuación de un edificio o cualquier parte de un edificio o área.</p> <p>Esto incluye acciones tales como el uso de amenazas de bombas y artefactos explosivos, provocar incendios y la destrucción deliberada de propiedad escolar, o vandalismo de público o propiedad privada.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario, asesoramiento con los padres, maestros, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión a la policía Departamento de Justicia de Menores, Tribunal de Menores o Superior. La restitución debe hacerse cuando corresponda.</p>

<p>19. JUEGOS DE AZAR EN LA PROPIEDAD ESCOLAR O EN CUALQUIER FUNCIÓN ESCOLAR</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería, con estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, derivación a Tribunal de Menores o Superior.</p>
<p>20. INSTIGANDO UNA FALSA ALARMA DE INCENDIO O UNA LLAMADA AL 911</p> <p>Pudiera notificarse a las agencias apropiadas</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión a audiencia del tribunal disciplinario. Posible recomendación de suspensión por el resto del año escolar o expulsión.</p>
<p>21. ROBO DE PROPIEDAD PRIVADA, PERSONAL O ESCOLAR</p> <p>(Se recomienda a los estudiantes dejar sus artículos personales costosos y valiosos en casa) Las Escuelas Públicas del Condado Catoosa no serán responsables del robo de artículos personales.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir conferencia con los padres, consejería, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, asignación a ISS o referencia a la Audiencia del Tribunal Disciplinario.</p>
<p>22. RETARDOS</p> <p><u>Llegar a tiempo es una habilidad necesaria relacionada con la carrera.</u></p> <p>La tardanza es una interrupción importante en el salón de clases y se trata de la misma manera, ya sea que se considere justificada o no. Un estudiante no se considera tarde si su autobús llega tarde. Los retardos por cuestiones legales, médico o dental, justificados, pueden ser considerados como excepciones.</p> <p>A los estudiantes de secundaria que lleguen tarde a la escuela no se les permitirá participar en actividades extracurriculares el día de la tardanza a menos que lo apruebe un administrador.</p>	<p>ESCUELA PRIMARIA E INTERMEDIA (SECUNDARIA) POR CADA PERÍODO DE CALIFICACIÓN DE 9 SEMANAS</p> <p>1ra – 3ra Tardanza: Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. La tercera tardanza debe incluir el contacto con los padres.</p> <p>Las tardanzas excesivas resultarán en una remisión al Equipo de Revisión de Asistencia.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE ESCUELA PREPARATORIA Las únicas excepciones a la regla son si la tardanza va acompañada de una excusa médica o si el estudiante llegó tarde debido a un problema con el autobús escolar.</p>
<p>23. SALIR DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES SIN PERMISO O FALTAR CLASE</p> <p>Intentaremos comunicarnos con los padres de inmediato para notificarles. Los agentes de la ley locales pueden ser notificados si el estudiante se ha ido de las</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir conferencia con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la Escuela del Sábado, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo.</p>

<p>instalaciones escolares.</p>	
<p>24. CARGOS POR ACTIVIDADES ILEGALES FUERA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES</p> <p>Un estudiante que haya sido arrestado, acusado o condenado por actividades ilegales fuera de las instalaciones escolares, y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas, la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo, puede ser disciplinado.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir conferencia con los padres, consejería, detención y asignación a escuela sabatina, ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo, o asignación a otra escuela o programa educativo.</p>

<p>25. VIOLACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y TRÁFICO EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES</p> <p>A. Estacionamiento, permisos de estacionamiento, infracciones de tránsito y situaciones en las que los estudiantes se encuentran físicamente bajo la influencia de sustancias</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir suspensión o pérdida de los privilegios de conducir, conferencia con los padres, detención y/o asignación a la escuela de sábado, asignación a ISS o remisión a la audiencia del tribunal disciplinario. También puede incluir la escuela. multas</p>
<p>D. Estudiantes que salgan de las instalaciones escolares sin permiso durante el horario escolar en un vehículo.</p> <p>Se harán intentos inmediatos para notificar a los padres. Los agentes de la ley locales pueden ser notificados si un estudiante ha abandonado las instalaciones escolares.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador, dependiendo de las circunstancias. Esto puede incluir conferencia con los padres, consejería, detención, asignación a escuela sabatina, pérdida del privilegio de conducir a la escuela por cinco o más días, asignación a ISS y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>C. A nadie por debajo del noveno grado se le permitirá conducir y estacionar un vehículo en las instalaciones escolares.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir conferencia con los padres, consejería, detención y/o asignación a escuela sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión.</p>
<p>26. NEGATIVA A SER REGISTRO (la cual puede incluir una prueba de detección de drogas por parte de la escuela).</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con medidas disciplinarias. Audiencia del Tribunal. Recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión.</p>

<p>27. FALTA DE PAGO POR LIBROS DE TEXTO PERDIDOS O DAÑADOS Y/O MATERIALES DE LA BIBLIOTECA/CENTRO DE MEDIOS</p>	<p>A los estudiantes que pierdan materiales del centro de medios se les evaluará según el costo de reemplazo más \$1.00 por procesamiento. El pago por libros de texto perdidos se basará en el costo ajustado por uso. Los estudiantes que devuelvan libros de texto y/o materiales dañados serán evaluados de acuerdo con el daño. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p>
<p>28. NO DEVOLVER LIBROS DE TEXTO, MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y/O MATERIALES DEL CENTRO DE MEDIOS DE LA BIBLIOTECA VENCIDOS AL FINAL DE UN PERÍODO DE CALIFICACIÓN</p>	<p>Los estudiantes que no paguen los materiales de la biblioteca/centro de medios podrían perder el privilegio de sacar material adicional.</p> <p>Los estudiantes que se transfieran de una escuela del condado Catoosa mientras adeudan libros de texto, materiales del centro de medios de la biblioteca y/o materiales de instrucción pueden tener todos los registros retenidos hasta que se realice el pago. Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p> <p>A los estudiantes que adeudan libros de texto y/o materiales del centro de medios de la biblioteca u otros materiales de instrucción, o que tienen materiales atrasados al final del período de calificaciones se les pueden retener las boletas de calificaciones u otras certificaciones hasta que se realice el pago o se devuelvan los materiales. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p>
<p>29. EL USO DE COMPUTADORAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEBE SER EN APOYO DE UNA ASIGNACIÓN, PROYECTO O INVESTIGACIÓN QUE SEA CONSISTENTE CON LAS METAS EDUCATIVAS Y LA MISIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO CATOOSA. CUALQUIER USO INACEPTABLE DE LAS COMPUTADORAS DE LA ESCUELA, ACCESO A INTERNET, TRANSMISIONES, SEGURIDAD O EL VANDALISMO ESTÁ Estrictamente PROHIBIDO</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir, conferencia con los padres, consejería, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado o ISS, pérdida de privilegios de computadora, recomendación para suspensión a corto o largo plazo, acción legal apropiada o posible expulsión.</p> <p>La política de uso aceptable, que es firmada por los padres anualmente y archivada en la escuela, establece las pautas específicas para el uso aceptable de las computadoras por parte de los estudiantes.</p>
<p>30. VANDALISMO/GRAFFITI/DAÑO A LA PROPIEDAD</p> <p>(La destrucción deliberada o maliciosa y/o la desfiguración de la propiedad escolar o del sistema escolar o la propiedad de cualquier persona legítimamente en la escuela).</p>	<p>Se debe restituir, y la sanción queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el(los) estudiante(s), detención, asignación a escuela sabbatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. Si el vandalismo ocurre en el autobús, también se puede asignar una suspensión del autobús.</p>

<p>31. FALSIFICACIÓN DE INFORMACIÓN</p> <p>(Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-751.5) Falsificar, tergiversar, omitir o proporcionar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir, conferencia con los padres, consejería, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado o ISS, pérdida de privilegios de computadora, recomendación para suspensión a corto o largo plazo, acción legal apropiada o posible expulsión.</p>
<p>32. ACTIVIDADES ILEGALES Cualquier otro acto que constituya una actividad ilícita</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir conferencia con los padres, asesoramiento, detención y asignación a la Escuela de los Sábados, ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>33. ZONAS PROHIBIDAS O ZONAS NO AUTORIZADAS</p> <p>Las siguientes áreas están fuera del alcance de los estudiantes: Áreas de estacionamiento durante el día escolar; habitaciones/ubicaciones que son exclusivamente para miembros del personal (salas de profesores, salas de trabajo, salas de calderas, salas de correo, etc.), áreas debajo de las escaleras, áreas de construcción, baños con múltiples (MÁS DE UNO) ocupantes, otras áreas sin supervisión.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el estudiante, padre(s)/tutor(es) y/o maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>34. Trampa:</p> <p>No se permite el plagio. Si hay alguna duda sobre si el material presentado ha sido plagiado de otra(s) fuente(s), el estudiante tiene la responsabilidad de verificar con el maestro con el que se presentan los materiales.</p> <p><i>Hacer trampa es una ofensa seria y será manejada con serias consecuencias.</i></p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir suspensión o pérdida de los privilegios de conducir, conferencia con los padres, detención y/o asignación a la escuela de sábado, asignación a ISS,</p>

El no asistir a la Escuela de los Sábados resultará en la reasignación de la Escuela de los Sábados y consecuencias adicionales.

Las referencias a estatutos, otras leyes o políticas se hacen solo como referencia y no son necesariamente la autoridad vinculante para ninguna disposición determinada del Código de conducta del estudiante.

Antes de que cualquier persona traiga o permita cualquier animal o animales en la propiedad escolar, dicha persona debe obtener la aprobación del director de la escuela (o campus) en cuestión para hacerlo.

En asociación con las fuerzas del orden locales, si es testigo o recibe una amenaza o cualquier cosa que pueda percibirse como una amenaza para una escuela del condado Catoosa o hacia una persona, que pueda tener lugar durante la escuela o un evento escolar, debe informarlo de inmediato al administrador de la escuela y/o a la policía. La distribución o difusión adicional de cualquier amenaza de este tipo podría dar lugar a sanciones legales en su contra.

PROGRAMA DE GRADUADOS CON LOS MÁS ALTOS HONORES

Los criterios para Graduados con los Más Altos Honores se revisan anualmente. Los graduados de las escuelas preparatorias del condado Catoosa serán reconocidos como graduados con los más altos honores si se cumplen los siguientes criterios:

1. El programa de estudio “Graduados con los más altos honores” requiere que los estudiantes obtengan al menos 28 créditos para graduarse. De esos 28, 6 unidades deben ser en cursos designados como Honores o Colocación Avanzada. Cualquier curso académico de doble inscripción cuenta como nivel de Honores. Un no académico de crédito completo de una universidad técnica puede contar como nivel de honores.

2. El graduado debe mantener un promedio de calificaciones numérico acumulativo de 90 o más en las clases principales de Hope. Los cursos de becas HOPE son las clases principales; estos incluyen cualquier curso designado como inglés, matemáticas, ciencias sociales, ciencias o idioma extranjero, ya sea que se imparta a través de métodos de enseñanza tradicionales o virtuales. Se aplicarán las reglas matemáticas comunes de redondeo; los promedios de calificaciones numéricos acumulativos se redondearán de la siguiente manera: un 89.5 – 89.99 se redondeará a 90; un 89,49 se considerará como 89.

3. Los promedios de calificaciones numéricos acumulativos se calcularán después del período de calificación de las 3.º nueve semanas, incluidas esas calificaciones en el cálculo. Los cursos tomados a través de métodos de entrega de instrucción virtual, incluidos los de Catoosa Online Academy y cualquier curso en línea (gratis o pagado por el estudiante) donde se otorgará crédito en el expediente académico, tendrán calificaciones calculadas en las 3.º nueve semanas utilizando la calificación del informe de progreso en lugar de la calificación de la calidad del trabajo. Todas las calificaciones, incluidas las recibidas de los cursos de doble inscripción, se calcularán con una puntuación máxima de 100. El rango de la clase se determinará en este momento. Los estudiantes que se gradúen con los más altos honores usarán insignias académicas de honor designadas por la escuela durante la ceremonia de graduación.

4. El estudiante con el promedio numérico más alto de la categoría "Graduados con los más altos honores" después de las 3.º nueve semanas del último año será reconocido como el Valedictorian de la clase del último año. El estudiante con el segundo promedio numérico más alto de la categoría "Graduados con los más altos honores" después de las 3.º nueve semanas del último año será reconocido como el Salutatorian de la clase del último año.

5. Los estudiantes de intercambio extranjeros que asisten solo al último año no son elegibles para Graduados con los más altos honores; Los estudiantes de educación en el hogar o las transferencias de estudiantes de una escuela secundaria no acreditada no son elegibles para Graduados con los más altos honores a menos que se hayan superado todas las pruebas de desafío y el estudiante haya asistido a una escuela preparatoria del condado Catoosa durante todo el último año.

6. Los estudiantes transferidos de una escuela secundaria acreditada deben asistir a las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa durante todo su último año para ser elegibles para el estatus de Valedictorian o Salutatorian. Si el estudiante no asiste a su último año completo, aún puede ser elegible para el estado de Graduados con los más altos honores, siempre que se cumplan todos los criterios.

7. Los estudiantes que completan los requisitos para la escuela preparatoria antes de su último año son elegibles para Graduados con los más altos honores. Su promedio numérico acumulativo de calificaciones se calculará en comparación con su clase de caminata para los graduados con los más altos honores, Valedictorian y Salutatorian.

8. No habrá otra designación de rango de clase con fines de reconocimiento a nivel escolar que no sea el año de grado 12, utilizando los procedimientos vigentes para Graduados con los más altos honores.

9. Las calificaciones de los cursos de la escuela secundaria obtenidos antes de que un estudiante comience con el grado 9 NO se promediarán en el GPA para los graduados con los más altos honores. Esto también incluye las calificaciones publicadas en el expediente académico para los créditos obtenidos a través de la opción estatal "Prueba final" con la evaluación de fin de curso, si esa opción se utilizó antes de la fecha de inicio del grado 9.

EXENCIONES DEL EXAMEN FINAL

Exención de calificaciones para los finales de semestre de secundaria y preparatoria en función de la asistencia en cada período de clase:

El estudiante de escuela intermedia (secundaria) puede estar exento de los exámenes finales si:

- ◆ 3 ausencias injustificadas con A
- ◆ 2 ausencias injustificadas con B
- ◆ 1 ausencia injustificada con C

El estudiante de Preparatoria (High School) puede estar exento de los exámenes finales si:

- ◆ 3 ausencias injustificadas con A
- ◆ 2 ausencias injustificadas con B
- ◆ 1 ausencia injustificada con C
- ◆ 0 ausencias injustificadas con D

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La escala de calificaciones del condado Catoosa es la siguiente:

A	90-100
B	80-89
C	74-79
D	70-73
F	Menos de 70

Los Grados se reportan usando las siguientes clasificaciones:

Kindergarten: ND = No demostrado, EM = Emergente, PR = Progresando, MS = Cumple con los estándares, EX = Excede, S = Satisfactorio, N = Necesita mejorar, o U = Insatisfactorio

Primer grado: Uso de lectura, artes del lenguaje y matemáticas 1 = No cumple, 2 = Cumple con los estándares, 3 = Excede en Lectura, Artes del lenguaje y Matemáticas. Otras áreas temáticas utilizan S = Satisfactorio, N = Necesita mejorar o U = Insatisfactorio.

Segundo grado: lectura, artes del lenguaje y matemáticas usan la designación de letra anterior en la escala de calificación anterior. Otras áreas temáticas reciben S, N o U.

Tercero a quinto: lectura, artes del lenguaje, ortografía, matemáticas, ciencias y estudios sociales utilizan las calificaciones numéricas y la escala anteriores. Otras áreas reciben S, N o U.

Del Sexto al Doceavo: Utilice las calificaciones numéricas en todas las materias.

CCPS no pondera las calificaciones según el nivel de los cursos tomados. El GPA acumulativo ponderado que figura en el expediente académico de la escuela secundaria es un promedio numérico basado en la cantidad de crédito otorgado por la clase (0.5 o 1.0 unidades de crédito) y en una escala de 100 puntos. El GPA acumulativo no ponderado que figura en el expediente académico de un estudiante se basa en una escala de 4.0.

PROCEDIMIENTO DE GRADUACIÓN

AREAS DE ESTUDIO	UNIDADES REQUERIDAS
Artes del lenguaje inglés	4
Matemáticas	4
Ciencias	4
Estudios Sociales / Ciencias sociales	4
CTAE y/o Lengua Moderna/Latín y/o Bellas Artes	3
Salud y Educación Física	1
De Aquí al Curso de Carreras	1
Electivas	7

Promoción/Retención (Pasa/No pasa):

Los requisitos de promoción y retención se pueden encontrar en:

<https://www.catoosa.k12.ga.us/PromotionRetention>

ASISTENCIA

El objetivo principal de las Escuelas Públicas del Condado Catoosa es ayudar a preparar a los estudiantes para la vida y enseñarles cómo llevarse bien con los demás en la sociedad. Un objetivo profesional para todos los estudiantes es la buena asistencia y la pronta llegada a la escuela y/o clase.

Todos los padres quieren que sus hijos aprovechen al máximo su experiencia escolar. Como padre, usted sabe que lo que su estudiante aprenda en la escuela ayudará a determinar en qué se convertirá o qué hará cuando se convierta en un miembro adulto de la comunidad.

Para aprender tanto como sea posible, su estudiante necesita de su ayuda. Es esencial asistir a la escuela con regularidad para beneficiarse de lo que se ofrece. Usted puede ayudar asegurándose de que su estudiante esté en la escuela cuando debería, que no llegue tarde y que permanezca en la escuela todo el día.

La escuela sabe que ocasionalmente puede ser necesario programar citas con el dentista o el médico durante un día escolar. Esto debe mantenerse al mínimo y debe hacer todo lo posible para programar estas citas fuera del día escolar regular. Cuando los estudiantes llegan tarde a la escuela debido a citas con el dentista o el médico, deben traer una nota del consultorio indicando fecha y hora de su consulta. Los estudiantes solo serán justificados por el tiempo de la consulta a menos que se indique que físicamente no pueden estar en la escuela.

A los estudiantes no se les permitirá salir por razones personales que no sean de emergencia por teléfono. Los estudiantes que salen por razones personales que no sean de emergencia violan la política de la junta escolar y las leyes de asistencia del Estado de Georgia. Los padres o tutores legales pueden venir a la escuela a recoger a sus hijos. Solo aquellos que figuran en el formulario de inscripción podrán recoger a los estudiantes en la escuela. A los estudiantes que se retiren por razones que no sean de emergencia solo se les permitirá salir entre clases y no a mitad de estas. Los estudiantes con justificaciones verificadas y aprobadas por el estado pueden retirarse. Las justificaciones aprobadas por el estado para salir son las mismas que se enumeran para las ausencias justificadas.

Para alentar y recompensar la buena asistencia, las Escuelas Públicas del Condado Catoosa ofrecen varios programas de recompensas e incentivos para individuos y grupos dentro de las escuelas.

LA LEY DE ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA DE GEORGIA establece que:

"Todo padre, tutor u otra persona que resida dentro de este estado que tenga control o esté a cargo de cualquier niño o niños entre los seis y los dieciséis años deberá inscribir y enviar a dicho niño o niños a una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar que cumpla con los requisitos para una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar; y dicho niño será responsable de inscribirse y asistir a una escuela pública, escuela privada o programa de estudio en el hogar que cumpla con los requisitos para una

escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar bajo tal sanción por el incumplimiento de este inciso según se dispone en el Capítulo II del Título 15, a menos que la falta de inscripción y asistencia del niño sea causada por el padre, tutor u otra persona del niño, en cuyo caso el padre, tutor u otra persona solo será responsable; siempre y cuando, sin embargo, las pruebas y exámenes físicos para el servicio militar y la Guardia Nacional y tales otras ausencias aprobadas serán ausencias justificadas". O.C.G.A. §20-2-690.1

Los estudiantes pueden ser justificados temporalmente de la escuela cuando:

1. Personalmente, enfermo y cuando la asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de los demás.
2. Una enfermedad grave o muerte en su familia inmediata requiera la ausencia de la escuela (la familia inmediata de los estudiantes se define como padres, tutores, abuelos, hermanos y otros adultos que viven en el hogar).
3. Obligatorio por orden de agencias gubernamentales, incluidos los exámenes físicos previos a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas, o por orden judicial.
4. Celebración de fiestas religiosas.
5. Las condiciones hacen que la asistencia sea imposible o peligrosa para su salud y seguridad.
6. Registrarse para votar o votar por un período que no exceda un día.

POLITICAS DE ASISTENCIA

Las justificaciones en forma de note de un padre se aceptan para cubrir hasta 5 días por semestre (a menos que el estudiante esté bajo un Contrato del Equipo de Revisión de Asistencia del Condado Catoosa); Se aceptan comparecencias ante el tribunal, notas del médico/enfermera por ausencias; Los administradores pueden usar su discreción en circunstancias especiales; Los estudiantes que se ofrezcan como Oficiales Electorales durante las elecciones primarias o generales serán justificados.

Si su estudiante está ausente por cualquiera de las razones anteriores, llame a la escuela para informar por qué está ausente y cuándo regresará a la escuela. Todos los estudiantes deben presentar una justificación escrita de un padre o médico al regresar a la escuela. A los estudiantes que estén ausentes de la escuela no se les permitirá participar en actividades extracurriculares el día de la ausencia. Todas las notas del médico deben ser específicas con respecto a las fechas en que los estudiantes no pueden asistir físicamente a la escuela. Las escuelas primarias y secundarias requerirán notas médicas por ausencias excesivas. La escuela y/o el consejero escolar o el trabajador social de la escuela pueden investigar las ausencias excesivas si creen que las situaciones justifican tal investigación para promover la educación, la salud y

la seguridad del estudiante.

Las justificaciones dentales solo se aceptarán para la hora de la cita. Las citas dentales que requieran más de una cantidad de tiempo razonable requerirán una nota del dentista que indique lo que se requiere. Cuando su estudiante regrese a la escuela, envíe una nota, firmada por uno de los padres, explicando la causa de la ausencia.

Cuando un padre considera necesario que un estudiante esté fuera de la escuela por un motivo "justificado" basado en las circunstancias, se puede enviar una solicitud previa por escrito a la administración de la escuela para su consideración. Si bien las ausencias pueden ser injustificadas, el administrador puede otorgar permiso para recuperar el trabajo que afectaría la calificación de un curso/materia para aprobar.

NOTA: PARA LOS ESTUDIANTES JUSTIFICADOS COMO AUSENTES, EL NÚMERO DE DÍAS PERMITIDOS PARA RECUPERAR EL TRABAJO SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE DÍAS DE AUSENCIA. EJEMPLO: DOS DÍAS DE AUSENCIA = DOS DÍAS PARA COMPLETAR EL TRABAJO DE RECUPERACIÓN.

Este manual proporciona a los estudiantes, padres y/o tutores los requisitos para asistir a la escuela. Si un estudiante acumula cinco ausencias injustificadas, la escuela notificará al padre y/o tutor. Después de esta notificación, cualquier ausencia injustificada viola esta ley y cualquier padre y/o tutor puede ser culpable de un delito menor y, al ser condenado, estará sujeto a una multa no menor de \$25.00 y no mayor de \$100.00, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio comunitario o cualquier combinación de tales sanciones a discreción del tribunal. O.C.G.A. § 20-2-690.1

LA POLÍTICA DE LA JUNTA DEL CONDADO CATOOSA también establece que:

Las escuelas primarias y secundarias del condado de Catoosa utilizarán las siguientes pautas para abordar la asistencia, tardanzas y las salidas tempranas:

Una posible remisión al Equipo de Revisión de Asistencia del Condado Catoosa ocurrirá cuando un estudiante tenga cinco ausencias injustificadas, diez ausencias injustificadas o la nota escrita por uno de los padres, o una combinación de diez tardanzas injustificadas y/o salidas tempranas.

El Equipo de Revisión de Asistencia del Condado Catoosa aceptará referencias de las escuelas sobre estudiantes que tienen problemas de ausencias, tardanzas o ausentismo excesivos. El equipo comunitario investiga las barreras que pueden impedir la buena asistencia escolar. Esta colaboración comunitaria está compuesta por agencias sociales que habitualmente brindan servicios para familias y niños dentro de nuestro condado. Las Escuelas del Condado Catoosa aprecian este servicio brindado

a nuestras escuelas, estudiantes y familias. Las notificaciones serán entregadas por USPS Mail y las cartas entregadas por la Oficina del Sheriff.

Si las ausencias prolongadas son necesarias, existe instrucción en el hospital o en el hogar, disponible para los estudiantes que cumplan con los criterios. Comuníquese con un administrador o una enfermera de la escuela para recibir información sobre los servicios en el hogar. Estos formularios deben presentarse al Director de Servicios Estudiantiles para su aprobación. Este programa no está configurado como reemplazo de la educación.

“Los estudiantes en cuidado de crianza se contarán como presentes cuando asistan a procedimientos judiciales relacionados con su caso”. Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la asistencia a la escuela, hable con el director de su escuela o llame a la Oficina Escolar del Condado Catoosa al 706-965-2297. Los estudiantes que se ofrezcan como oficiales electorales serán justificados durante las elecciones primarias o generales.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Enfermeras Escolares

Los servicios de enfermería están disponibles dentro del Sistema Escolar del Condado Catoosa. Estas enfermeras son enfermeras registradas y/o enfermeras experimentadas con licencia empleadas por el sistema escolar del condado Catoosa. Quienes pueden proporcionar educación relacionada con la salud, exámenes de salud, atención de emergencia, coordinación de dispensación de medicamentos y asistencia con problemas de atención de los estudiantes.

Los servicios de enfermería están disponibles para todos los estudiantes por excepción. Si no desea que su estudiante reciba servicios de la enfermera de la escuela, notifique por escrito su objeción al administrador de la escuela.

Consejeros escolares

Los consejeros escolares están disponibles en todas las escuelas del condado Catoosa. Ellos brindan instrucción en el aula sobre mediación de conflictos, capacitación en mediación entre pares, orientación profesional y asesoramiento en grupos grandes y pequeños sobre temas que pueden relacionarse con el éxito escolar.

Trabajadores Sociales Escolares

Los trabajadores sociales escolares brindarán asistencia a las escuelas, los estudiantes y sus padres para permitir que los estudiantes tengan éxito en la escuela. Servirán como enlaces entre la escuela, el estudiante y los padres con los servicios y agencias dentro de la comunidad.

IGUALDAD DE GENERO EN LOS DEPORTES

La ley estatal prohíbe la discriminación en los programas deportivos de los sistemas escolares locales (Ley de Equidad en los Deportes O. C. G. A. 20-2-315) basada en el género. Por la presente se notifica a los estudiantes que las Escuelas del Condado Catoosa no discriminan por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva para este sistema escolar es el Director de Servicios Estudiantiles, P.O. Box 130, Ringgold, GA 30736. 706-965-2297. Las consultas o quejas relacionadas con la equidad deportiva en este sistema escolar pueden presentarse al coordinador de equidad deportiva.

Ley de asistencia educativa para personas sin hogar McKinney-Vento:
“Familias en transición” se definen como aquellas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Ejemplos son familias duplicadas (divididas) por razones económicas, viviendo en hoteles, campamentos, o viviendo en albergues de emergencia. Los estudiantes que no viven con un padre o tutor también pueden ser considerados en transición. Los servicios disponibles para estudiantes en transición incluyen inscripción inmediata/asistencia de inscripción, evaluación para permanecer en la escuela de origen y asistencia de transporte, comidas escolares gratuitas, referencias para tutoría y asesoramiento, útiles escolares, tarifas de exámenes, excursiones y ropa de graduación. Para obtener más información, comuníquese con el enlace para personas sin hogar de McKinney-Vento, la Dra. Melissa Holcombe al 423-605-3071.

CALIFICACIONES PROFESIONALES – DISEMINACION EN 8/7/23

De conformidad con los requisitos de la Ley Every Student Succeeds Act, las Escuelas Públicas del Condado Catoosa desean informarle que puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y/o para-profesionales de su estudiante.

Se puede solicitar la siguiente información:

Si el maestro del estudiante ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Estado para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción;

- Si el maestro del estudiante está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
- Si el maestro del estudiante está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro.
- Si el niño recibe servicios de para-profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

- Recibirá esta notificación si su estudiante es colocado en un salón de clases con un maestro que no cumple con las calificaciones profesionales durante más de cuatro semanas consecutivas. Estas notificaciones se pueden proporcionar en varios idiomas.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro y/o para-profesional de su estudiante, comuníquese con el director de la escuela o el Director de Recursos Humanos (706-965-8563).

Procedimientos de inscripción para estudiantes que se transfieren de escuelas locales o escuelas no acreditadas:

El estudiante que se transfiere debe proporcionar registros escolares anteriores sobre asistencia y la evaluación de progreso anual en cada materia requerida de la escuela de origen o la escuela no acreditada (Requerido por O.C.G.A. §20-2-690, Párrafo C, Artículo 8).

Se necesitará información sobre la acreditación para determinar si el crédito de trabajo de curso para los cursos de la escuela preparatoria puede aceptarse sin pruebas de ubicación. Se deben seguir los procedimientos para las pruebas de ubicación para los estudiantes que se transfieren de situaciones escolares no acreditadas; los estudiantes deben estar inscritos antes de tomar cualquier prueba de ubicación. Se otorgará crédito solo por cursos en los que se ofrecen cursos comparables como parte del plan de estudios de la escuela pública. Los estudiantes que deseen graduarse de la escuela preparatoria deben estar inscritos en el sistema escolar durante todo su último año. Consulte con un consejero escolar para analizar otros procedimientos relacionados con la inscripción en las Escuelas Públicas del Condado Catoosa desde la escuela en el hogar y situaciones de escuelas privadas no acreditadas.

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCION

Inscripciones y transferencias escolares: todas las inscripciones y transferencias escolares se realizan a través del Centro de inscripción central en 108 High Street, Ringgold, GA.

Padre que inscribe: solo el padre/tutor con custodia principal puede inscribir a un estudiante en la escuela. Ese padre debe demostrar que es residente legal del condado Catoosa presentando dos documentos aprobados* con el nombre y la dirección actual del padre/tutor con custodia. Una declaración jurada de residencia está disponible para los padres que no pueden presentar dos documentos aprobados. El padre que inscribe, que actúa como contacto principal de la escuela, designará contactos de emergencia y brindará información médica.

Formularios de salud: se requieren los siguientes formularios de salud para la inscripción. En ciertas situaciones, los padres pueden tener treinta (30) días para adquirir los registros de salud apropiados.

- Se requiere un formulario de inmunización de Georgia 3231 para la inscripción.
- Se requiere un formulario 3300 de examen de audición, visión, dental y nutricional para todos los estudiantes que se inscriban en una escuela de Georgia por primera vez.

Prueba de residencia: se requiere prueba legal de residencia para la inscripción y cualquier cambio de dirección. Para acreditar la residencia se requiere lo siguiente:

- Identificación con foto del padre con custodia.
- Dos documentos aprobados* a nombre y dirección actual del padre con custodia (o declaración jurada de residencia notariada).

***NOTA:** La lista de documentos aprobados se publica en la página web del Centro de inscripción de CCPS*

Cambios de dirección: cada vez que hay un cambio de dirección, el padre es responsable de proporcionar la nueva dirección y prueba de residencia. El formulario de transferencia y cambio de dirección está disponible en el sitio web del distrito escolar.

Si la nueva dirección es:

- Aún en la misma zona escolar, el formulario de cambio de dirección y la prueba de residencia deben presentarse al registrador de la escuela.
- En una zona escolar diferente pero el estudiante desea permanecer en la escuela actual, se debe contactar al director para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante fuera de la zona. Si se otorga el permiso, el formulario de transferencia y cambio de dirección y la prueba de residencia se pueden entregar al registrador de la escuela. Consulte la sección sobre procedimientos fuera de zona en la siguiente sección.
- En una zona escolar diferente y el estudiante cambiará de escuela, el Formulario de Transferencia y Cambio de Dirección y el comprobante de residencia deben llevarse a la Oficina Central de Inscripción donde se completará la transferencia.

Inscripción fuera de la zona: grados K-12 Los padres pueden solicitar la inscripción fuera de la zona en cualquier escuela completando un Formulario de solicitud de transferencia fuera de la zona y entregándolo al director de la escuela solicitada. Se puede otorgar la aprobación del director si el grado/programa tiene espacio disponible y si el estudiante tiene un comportamiento, asistencia y rendimiento académico aceptables. El Formulario de Solicitud de Transferencia Fuera de Zona está disponible en el Centro de Inscripción o en cualquier oficina escolar. Los padres de todos los estudiantes que son aceptados como estudiantes fuera de zona en cualquier escuela deben proporcionar transporte hacia y desde la escuela.

Si un estudiante se muda fuera de la zona de su ubicación escolar actual, es responsabilidad de los padres comunicarse de inmediato con el director de la escuela para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante

fuera de la zona por el resto del año escolar o por el resto de los niveles de grado en esa escuela.

Inscripción fuera del condado: los estudiantes nuevos fuera del condado no son aceptados en las escuelas del condado Catoosa. Si un estudiante inscrito se muda fuera del condado, es responsabilidad de los padres comunicarse de inmediato con el director de la escuela para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante fuera del condado durante el semestre, el año o la finalización de la escuela. Se requiere matrícula fuera del condado antes de que se otorgue el permiso.

Inscripción fuera del estado: los nuevos estudiantes de fuera del estado no son aceptados en las escuelas del condado Catoosa. Si un estudiante inscrito se muda fuera del estado durante el año, el estudiante debe retirarse. En casos específicos, se le puede permitir a un estudiante completar un año escolar como estudiante fuera del estado al obtener el permiso de la Junta Escolar y pagar la matrícula fuera del estado. Para consultar sobre esto, comuníquese con la Oficina Central de Inscripción.

Es responsabilidad de los padres mantener la información de residencia precisa y actualizada en todo momento. En cualquier momento en que la escuela descubra que un estudiante se ha mudado fuera del condado o del estado y no ha obtenido el permiso del director ni ha proporcionado prueba de residencia, el estudiante puede ser retirado.

Cambio de custodia: cada vez que cambie la custodia de un estudiante, se debe completar el Formulario de cambio de custodia y enviarlo con una copia de los documentos de custodia actuales y una licencia de conducir válida. Si el estudiante permanecerá en la misma escuela, los formularios deben entregarse al registrador de la escuela. Si, como resultado del cambio de custodia, hay un cambio de dirección, consulte "Cambios de dirección" más arriba.

Para cualquier pregunta relacionada con la inscripción, comuníquese con el Coordinador de inscripción 706-935-0639

El Superintendente tiene el derecho de asignar o transferir a cualquier estudiante a cualquier escuela o programa escolar, incluidos, entre otros, Catoosa PLC o Catoosa Online Academy. El Superintendente podrá actuar al respecto bajo la totalidad de las circunstancias; teniendo en cuenta cualquier dificultad potencial para el estudiante, otros estudiantes, el personal, y si la presencia del estudiante en la escuela sería un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela, y que interrumpa el proceso educativo. Las acciones del Superintendente, en este sentido, pueden ser independientes de cualquier acción o inacción por parte de un director, tribunal disciplinario u otro miembro del personal.

PRECIOS DE COMIDA ESCOLAR 2023-2024

Precio de Desayuno	Precio de Almuerzo
Primaria/Elementary \$1.30	Primaria/Elementary \$2.85
Sec./Prepa \$1.40	Sec./Prepa \$2.95

Desayuno de Adulto	Almuerzo de Adulto
Maestro/Personal \$1.90	Teacher/Staff \$3.85
Visita Adulto \$2.90	Visita Adulto \$4.35
Visita Adulto \$1.90	Visita Adulto \$3.60

**Eventos Especiales - Almuerzo de Adultos Visitantes
\$5.00**

Para aplicar en línea para Almuerzo gratuito/con descuento:

www.lunchapplication.com

Pagar comidas en línea:

<https://www.k12paymentcenter.com>

Oficina de Nutrición del Estudiante: 706-965-2414

**AVISO DE POLITICAS DE PRIVACIDAD
SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO CATOOSA - ENFERMERA ESCOLAR DE
LA JUNTA DE EDUCACION
P.O. BOX 130, RINGGOLD, GEORGIA 30736 965-2297**

Aviso de Prácticas Sobre Información de Salud

ESTE AVISO DE PRACTICAS DE INFORMACION MEDICA DESCRIBE COMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACION SOBRE SU ESTUDIANTE Y COMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACION. FAVOR DE REVISAR CUIDADOSAMENTE.

Introducción

Es importante para nosotros que comprenda qué información recopilamos sobre su hijo y cómo se utiliza. Queremos que sepa que limitamos la recopilación y divulgación de información solo a lo que creemos que es necesario para servir a su estudiante y administrar nuestro negocio. Este aviso entró en vigor el 15 de abril de 2003 y se aplica a toda la información médica protegida según lo definido por las reglamentaciones federales.

Comprender su registro/información de salud

Cada vez que su hijo visita la clínica de salud escolar, se crea un registro de su visita. Este registro contiene los síntomas, el examen y los resultados de las pruebas, diagnósticos, tratamiento y un plan para la atención o el tratamiento futuros de su estudiante. Esta información, a menudo denominada registro médico o de salud, sirve como

1. Una base para planificar la atención y el tratamiento.
2. Un medio de comunicación entre los muchos profesionales de la salud que contribuyen al cuidado del estudiante.
3. Un documento legal que describa la atención que recibió su hijo.
4. Una forma en que usted o un tercero pagador puede verificar que los servicios facturados realmente se proporcionaron.
5. Una herramienta para educar a los profesionales de la salud.
6. Una fuente de datos para nuestra planificación.
7. Una herramienta con la que podamos evaluar y trabajar continuamente para mejorar la atención que brindamos y los resultados que logramos.

Comprender qué hay en el registro de su estudiante y cómo se usa la información de salud lo ayuda a garantizar su precisión. Puede comprender mejor quién, qué, cuándo, dónde y por qué otras personas pueden acceder a la información de salud de su estudiante. Le permite tomar decisiones más informadas al autorizar la divulgación a otros.

SUS DERECHOS DE INFORMACIÓN MÉDICA

Aunque el expediente médico de su estudiante es propiedad del Sistema Escolar del Condado Catoosa, la información le pertenece a usted y tiene los siguientes derechos:

1. A recibir una copia en papel de este aviso de prácticas de información cuando lo solicite.
2. Consultar y/o recibir copia de la historia clínica.
3. Para modificar el registro de salud
4. Recibir un informe de las divulgaciones de la información de salud.
5. Solicitar comunicaciones de la información de salud por otros medios o en otros lugares.
6. Solicitar la restricción de ciertos usos y divulgaciones de la información.
7. Revocar su autorización para usar o divulgar la información de salud, excepto en la medida en que ya se hayan tomado medidas.

Nuestras Responsabilidades

La Junta de Educación está obligada a:

1. Mantener la privacidad de la información médica de su estudiante.
2. Proporcionarle este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información que recopilamos y mantenemos sobre su estudiante.
3. Cumplir con los términos de este aviso.
4. Notificarle si no podemos aceptar una restricción solicitada.
5. Aceptar solicitudes razonables de su parte para entregar información de salud de otras maneras o en otros lugares.

Nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas y hacer efectivos esos cambios para toda la información de salud protegida que mantenemos. Si nuestras prácticas de información cambian, publicaremos el aviso revisado en nuestras instalaciones y le proporcionaremos una copia si la solicita. Por la presente, el sistema escolar está autorizado a obtener registros de salud de los estudiantes de todos los proveedores médicos sujetos a los requisitos de HIPAA para proteger la confidencialidad de estos registros según las reglamentaciones aplicables, y la firma del padre/tutor en el formulario de "Reconocimiento y Consentimiento" proporciona dicha autorización.

No divulgaremos la información de salud de su estudiante sin su permiso, excepto como se describe en este aviso, a menos que su estudiante tenga una emergencia de salud en la que se necesite esa información, o según lo permitido por HIPAA. También dejaremos de divulgar la información de salud después de haber recibido una revocación por escrito de la autorización, a menos que la información se divulgue de conformidad con una citación, una orden judicial o en relación con un procedimiento legal.

Si no se siente cómodo con el contenido de esta política y no nos permite intercambiar información sobre su estudiante como se describe anteriormente, debe notificar al director de su hijo por escrito de inmediato. Si su estudiante participa en un equipo deportivo de la escuela, comuníquese con el director deportivo de la escuela si desea retener o restringir la divulgación de cualquier información médica sobre su estudiante.

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Sistema Escolar del Condado Catoosa o la Oficina de Derechos Civiles.

INFORMACION DE DIRECTORIO

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), ley federal; requiere que el Sistema Escolar del Condado Catoosa, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su estudiante. Sin embargo, el Sistema Escolar del Condado Catoosa puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado lo contrario a la escuela de su estudiante de acuerdo con los procedimientos escolares.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Sistema Escolar del Condado Catoosa incluya este tipo de información de los registros educativos de su estudiante en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen:

- Un cartel que muestre el papel de su estudiante en una producción teatral
- El anuario anual;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, incluidos premios, honores, etc.
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como fútbol, que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase, fotografían a estudiantes o publican anuarios y proveedores de servicios educativos de confianza. Comuníquese con el director de la escuela de su estudiante si tiene alguna pregunta sobre las organizaciones que reciben esta información. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (escuelas secundarias) proporcionen a los reclutadores militares y universitarios, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres hayan informado al sistema escolar que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que el Sistema Escolar del Condado Catoosa divulgue información de directorio de los registros educativos de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela por escrito. El Sistema Escolar del Condado Catoosa ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Dirección, lista de teléfonos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Fotografía
- Títulos, honores y premios recibidos
- Nivel de grado

AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y AL ESTUDIANTE ELEGIBLE SOBRE LOS DERECHOS BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA

Bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (20 U.S.C. 1232g) (la "Ley"), usted tiene derecho a

A. Inspeccionar y revisar, dentro de los 45 días de una solicitud, los expedientes educativos de un estudiante que sea su hijo (a), o en el caso de un estudiante que tenga dieciocho (18) años de edad o más, o aquellos que estén emancipados, sus propios expedientes educativos. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al (funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El (funcionario escolar apropiado) hará los arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos.

B. Solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para garantizar que no sean inexactos, engañosos o que violen la privacidad del estudiante u otros derechos. Para solicitar al distrito escolar que modifique un registro, los padres o los estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito decide no enmendar el registro, notificará a los padres o estudiantes elegibles de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia con la notificación del derecho a una audiencia.

C. Consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y los reglamentos promulgados de conformidad con la Ley autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es a un funcionario escolar con interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo; un miembro de la junta escolar; una persona contratada por el distrito para realizar una tarea específica (como abogado, auditor o terapeuta); o un

padre o estudiante que forma parte de un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas). Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, el distrito escolar envía los registros educativos sin consentimiento previo a otra escuela en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Una segunda situación en la que se divulga información es cuando los resultados de la investigación y la disciplina impuesta se proporcionan a los estudiantes o padres en la misma escuela donde tuvo lugar un acto de intimidación, violencia, acoso o agresión.

D. Presentar ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos una queja bajo 20 C.F.R. 99.64 en relación con las supuestas fallas de la Junta de Educación del Condado Catoosa para cumplir con los requisitos de la Ley o los reglamentos promulgados en virtud de la misma. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Aviso de derechos de estudiantes y padres bajo la Sección 504/ADA

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley de no discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos con el fin de prohibir la discriminación y garantizar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades "ADA" se promulgó para crear estándares que aborden la discriminación contra las personas con discapacidades. El propósito tanto de la ADA como de la Ley de Rehabilitación es proporcionar un marco coherente y estándares consistentes y exigibles para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidades. Los reglamentos federales que implementan la Sección 504 se encuentran en el Código de Reglamentos Federales (CFR) en 34 CFR Parte 104; Los padres y/o estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. el derecho a ser informado por el sistema escolar de sus derechos 504 bajo el CFR:
2. el derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades;
3. el derecho a servicios educativos gratuitos excepto por aquellas tarifas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o a sus padres; las aseguradoras y terceros similares no están exentos de una obligación válida de proporcionar o pagar los servicios prestados a un estudiante discapacitado;
4. el derecho del estudiante a participar en un entorno educativo con estudiantes sin discapacidades en la máxima medida adecuada a sus

necesidades;

5. derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades;

6. Derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad de la Sección 504;

7. el derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar de evaluar la elegibilidad de su estudiante para los servicios bajo la Sección 504;

8. el derecho a garantizar que las pruebas y otros procedimientos de evaluación cumplan con los requisitos de 34 CFR 104.35, incluidos los requisitos de validación de pruebas, administración y áreas de evaluación;

9. el derecho a garantizar que el sistema escolar considere información de una variedad de fuentes, incluidas pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones de maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres;

10. el derecho a garantizar que las decisiones de colocación sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas con conocimiento sobre su estudiante, el significado de los datos de evaluación, las opciones de colocación y los requisitos legales para el entorno menos restrictivo e instalaciones comparables;

11. si su estudiante es elegible bajo la Sección 504, tiene derecho a reevaluaciones periódicas, a una educación pública apropiada y gratuita que puede incluir educación general, educación especial y/o ayudas y servicios relacionados.

12. el derecho a recibir notificación antes de cualquier acción o inacción por parte del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su estudiante;

13. el derecho a examinar los registros pertinentes, así como el derecho a obtener copias de los registros del distrito escolar a su cargo;

14. el derecho a una audiencia imparcial por parte de un oficial de audiencia imparcial que no sea un empleado actual del distrito escolar con garantías procesales con respecto a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de su estudiante, y con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y la oportunidad de representación del estudiante por un abogado;

15. el derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de quejas y audiencias 504 del sistema escolar si lo solicita y se le notifica que está en el sitio web público del sistema escolar;

16. si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencia imparcial, tiene derecho a una revisión o apelación de esa decisión mediante la

presentación de una demanda en un tribunal de jurisdicción competente, y;

17. el derecho a, en cualquier momento, hacer valer reclamos de discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Varias políticas que rigen los procedimientos utilizados en los asuntos de la Sección 504 se encuentran en el Manual de Políticas de la Junta del Condado Catoosa, que se puede encontrar en línea en el sitio web público de la junta escolar (www.catoosa.k12.ga.us) o en papel en la oficina del condado de la Junta Escolar en Cleveland Street en Ringgold. Esas políticas incluyen, pero no se limitan a: "Procedimientos para realizar evaluaciones de la Sección 504 y redactar planes de la Sección 504" y "Quejas y audiencias de la Sección 504/ADA". La siguiente entidad llevará a cabo una audiencia imparcial: un miembro desinteresado del colegio de abogados estatal de Georgia. Para obtener información sobre la Sección 504, comuníquese con el coordinador 504 de su escuela local o el Coordinador 504 del Distrito al 706-935-0639.

Escuelas Públicas del Condado Catoosa

Mayo 2, 2023

Estimado Padre / Tutor:

Como padre de un estudiante que recibe educación especial en nuestro sistema escolar, queremos informarle sobre sus opciones para ejercer la elección de escuela pública y privada. Según una ley estatal aprobada por la Legislatura del Estado de Georgia en 2007, los padres de los estudiantes que reciben educación especial pueden solicitar la transferencia de su estudiante a una escuela privada o a otra escuela pública en Georgia.

Opción de elección de escuela privada (consulte el sitio web del Departamento de Educación de Georgia para obtener más información)

Si está interesado en transferir su estudiante a una escuela privada en Georgia, puede aprovechar una beca para necesidades especiales de Georgia.

Estas becas brindan fondos que se pueden usar para compensar los costos de matrícula en las escuelas privadas participantes en el estado de Georgia. Para más información sobre el proceso de solicitud, visite el sitio web del DOE de Georgia en www.doe.k12.ga.us.

Derecho de elección de los padres (fecha límite para presentar la solicitud: 18 de agosto de 2023)

Bajo la ley de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS, por sus siglas en inglés) aprobada en 2007 (O.C.G.A. § 20-2-2113), los padres/tutores cuyo estudiante cumple con los requisitos de Georgia sobre los criterios de elegibilidad de la Beca para Necesidades Especiales ahora tienen derecho a

solicitar una transferencia de escuela pública a:

- Otra escuela pública dentro de su distrito de residencia; o
- Otro distrito escolar público fuera de su distrito de residencia; o
- Una de las tres escuelas estatales para ciegos o sordos; o
- Una escuela privada autorizada para participar en el Programa GSNS. Los fondos recibidos a través del Programa GSNS solo pueden usarse para pagar la matrícula y cuotas en una escuela privada autorizada por la Junta de Educación del Estado para participar en el programa.

Este formulario debe completarse y enviarse directamente al sistema escolar al que desea que asista su estudiante. Los padres/tutores deben comunicarse con la oficina de la escuela para averiguar a quién debe enviarse el formulario y los plazos para realizar la solicitud.

Criterios de elegibilidad - becas para estudiantes con necesidades especiales de Georgia 2023-2024

El Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS) es un programa de elección de los padres para estudiantes con necesidades especiales que asisten a las escuelas públicas de Georgia que reciben servicios bajo un Plan de Educación Individualizado (IEP). A continuación, se proporciona información sobre la elegibilidad y las diferentes opciones de elección disponibles en el Programa GSNS. La página web GSNS <http://www.gadoe.org/External-Affairs-and-Policy/Policy/Pages/Special-NeedsScholarship-Program.aspx> también tiene información importante respect al programa GSNS.

Los padres de los estudiantes que continúan en la opción de elección de escuela privada deben leer el documento de participación continua publicado en la página web para conocer los requisitos de elegibilidad continua en la opción de elección de escuela privada.

Para calificar para el Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia, un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Criterios de elegibilidad del estudiante 1: el estudiante debe tener un padre/tutor que actualmente vive en Georgia y ha sido residente durante al menos un año calendario.
- Criterio de elegibilidad del estudiante 2: un estudiante se inscribió y completó todo el año escolar en una escuela pública de Georgia en los grados del jardín de infantes al duodécimo antes de la transferencia de la escuela privada.
- Criterio de elegibilidad del estudiante 3: un distrito escolar informó que un estudiante asistía a una escuela pública de Georgia durante el conteo obligatorio de estudiantes realizado en octubre y marzo del año de calificación.
- Criterio de Elegibilidad del Estudiante 4 - Un estudiante no necesita tener un Plan de Educación Individualizado (IEP) durante todo el año escolar para calificar para el Programa GSNS. Pero debe haber recibido servicios de

educación especial en algún momento durante el año escolar a través de un IEP. Los distritos escolares deben informar al estudiante en el conteo de estudiantes de octubre, marzo o en el registro final como estudiante que recibe servicios de educación especial al final del año escolar.

Transferencias Dentro de un Sistema Escolar

El sistema escolar que considere una transferencia entre escuelas debe evaluar la solicitud en función de la capacidad en la(s) escuela(s) solicitada(s) y la disponibilidad de un programa en la(s) escuela(s) solicitada(s) que esté alineado con el IEP del estudiante. La capacidad se define de dos maneras:

- Capacidad del edificio escolar en base a las disposiciones de salud y seguridad establecidas; y
- Capacidad de tamaño de clase por grado y materia, según la ley y las normas estatales.

Transferencias Fuera de un Sistema Escolar

Un sistema escolar que esté considerando una solicitud de transferencia a su sistema escolar tiene la autoridad para aprobar o denegar una solicitud de transferencia a una escuela pública por cualquier motivo. Un sistema escolar que esté considerando una transferencia puede denegar una solicitud incluso si hay capacidad y un programa disponible que esté alineado con el IEP del estudiante dentro de su sistema. Si se aprueba una solicitud, un sistema escolar puede cobrar a los padres/tutores los costos de educar a un estudiante fuera de su sistema escolar.

El transporte bajo esta opción de elección de escuela pública es responsabilidad de los padres. Los fondos recibidos a través del Programa de Becas para Necesidades Especiales no se pueden utilizar para compensar los costos de matrícula fuera del distrito, escuelas chárter u otras opciones disponibles bajo la elección de escuela pública.

Una vez que un sistema escolar ha aprobado una solicitud de transferencia, se debe permitir que el estudiante complete todos los grados en una escuela. El sistema escolar puede reportar al estudiante para propósitos de FTE.

Si tiene preguntas, no dude en comunicarse conmigo al 706-965-4052.

Atentamente,
Amanda Oxford

Amanda Oxford
Directora de Educación Especial

Child Find: Child Find es el proceso de identificar, ubicar y evaluar a los niños con discapacidades que pueden necesitar educación especial o servicios de intervención en la primera infancia. El Sistema de Escuelas Públicas del Condado Catoosa quisiera identificar a todos los niños que necesitan servicios de educación especial. Para los niños de 0 a 2 años que puedan necesitar estos servicios, comuníquese con Babies Can't Wait-Early Intervention al (706) 937-6670. Para niños de 3 a 21 años que puedan necesitar servicios de educación especial, llame al Departamento de Educación Especial al (706) 965-4052 o al Sistema de Recursos de Aprendizaje de Georgia al (706) 295-6189. Los estudiantes de educación especial son elegibles para los servicios hasta los 22 años. En la fecha del cumpleaños número 22 del estudiante, ya no será elegible para los servicios a través de las Escuelas Públicas del Condado Catoosa.

DERECHOS QUE PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa no discrimina en sus programas de educación y empleo por motivos de religión, edad, raza, color, origen nacional, sexo, estado civil o paternidad y discapacidad. Este distrito cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, las Enmiendas de Educación del Título IX de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990. Las consultas relacionadas con el Título VI, el Título IX, 504 y ADA se pueden realizar a las personas que se enumeran a continuación:

Director de Servicios Estudiantiles
Title IX Coordinator
PO Box 130
307 Cleveland Street
Ringgold, GA 30736
706-935-0708
vphillips@catoosa.k12.ga.us

Coordinadores 504
Section 504/ADA Coordinator
PO Box 130
307 Cleveland Street
Ringgold, GA 30736
706-935-0639
thorton@catoosa.k12.ga.us

Director de Recursos Humanos Employee Title IX Coordinator PO Box 130
307 Cleveland Street
706-965-8563
ajdaniel@catoosa.k12.ga.us

Es obligación de este sistema escolar buscar y encontrar estudiantes que califiquen para los servicios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Proporcionaremos una evaluación de elegibilidad para dichos servicios si percibimos que un niño necesita dichos servicios o previa solicitud y supervisión. Si percibe que un niño necesita estos servicios, ayúdenos en nuestros esfuerzos para encontrar estudiantes que sean elegibles para ello.

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado Catoosa ofrece los siguientes programas de educación profesional, tecnológica y agrícola para todos los

estudiantes, independientemente de su raza, color, sexo, discapacidad u origen nacional, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés en los grados 9-12:

Sistemas de Agrociencia, Dibujo y Diseño Arquitectónico, Army JROTC, Tecnología de Audio, Video y Cine, Negocios y Tecnología, Carpintería, Sistemas de Animales de Compañía, Artes Culinarias, Cuidado de la Primera Infancia, Electricidad, Dibujo y Diseño de Ingeniería, Espíritu Empresarial, Sistemas de Alimentos para Animales, Sistemas de Bosques/Vida Silvestre, Comunicaciones Gráficas, Diseño Gráfico, Mercadeo/Publicidad (marketing) y Administración, Sistemas de Plantas y Floricultura, Programación, Diseño Web y Digital, Soldadura, Horticultura y Ciencia Forestal, Horticultura y Ciencia Animal, Servicios Policiales: Investigaciones Criminales, Ciencia Forense, Servicios Terapéuticos: Salud y Medicina Aliadas, Socorrista Médico de Emergencia, Atención al Paciente

Las personas que busquen más información sobre las ofertas de CTAE, las ubicaciones de los programas y los criterios de requisitos previos específicos deben comunicarse con:

CTAE Director
307 Cleveland Street
Ringgold, GA 30736
706-935-0686

El Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS) permite que los estudiantes elegibles con necesidades especiales se transfieran a otra escuela pública, distrito escolar público, escuela estatal o escuela privada participante autorizada. Para obtener más información sobre el programa GSNS, visite el sitio web de CCPS o llame a la oficina de Educación Especial al 706-965-4052.

ESCUELAS PUBLICAS DEL CONDADO CATOOSA

Código de descripción de la política de la junta:
Uso Aceptable del Internet IFBG

Recursos Electrónicos: Política – Instrucción

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado Catoosa reconoce que un sistema de educación pública efectivo desarrolla estudiantes que son globalmente conscientes, cívicamente comprometidos y capaces de administrar sus vidas y carreras. La junta también cree que los estudiantes deben ser usuarios competentes de la información, los medios y la tecnología

para tener éxito en un mundo digital.

Por lo tanto, el distrito de Escuelas Públicas del Condado Catoosa utilizará los recursos electrónicos como un medio poderoso y convincente para que los estudiantes aprendan las materias básicas y las habilidades sean aplicadas de manera relevante y rigurosa. El objetivo del distrito es brindar a los estudiantes oportunidades ricas y amplias para usar la tecnología para propósitos importantes en las escuelas, así como en los lugares de trabajo y otros entornos de la vida real. La tecnología del distrito permitirá a los educadores y estudiantes comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear, pensar y resolver problemas, administrar su trabajo y tomar posesión de sus vidas.

La Junta ordena al Superintendente o su designado que cree sistemas educativos electrónicos sólidos que apoyen la enseñanza y aprendizaje innovadores, para brindar oportunidades adecuadas de desarrollo del personal y desarrollar procedimientos para respaldar esta política.

Referencia Legal

Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas, de acuerdo con el Código de Georgia 16-9-93 en lo que respecta al robo, la invasión de computadoras y la invasión de la privacidad por computadora, la falsificación de computadoras y la divulgación de contraseñas de computadoras. La violación del Código de Georgia 16-11-37.1 en lo que respecta a la difusión de información a través de una computadora o red informática incluye cualquier imagen, fotografía, dibujo o descripción verbal diseñada para alentar, solicitar o promover actos y/o amenazas terroristas.

Recursos Electrónicos: Procedimientos

Estos procedimientos están escritos para respaldar la Política de Recursos Electrónicos de la Junta de Educación y para promover una ciudadanía digital positiva y efectiva entre los estudiantes y el personal. La ciudadanía digital representa más que la alfabetización tecnológica: los ciudadanos digitales exitosos y tecnológicamente fluidos viven de manera segura y civilizada en un mundo cada vez más digital. Reconocen que la información publicada en Internet es pública y permanente y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de una persona. Las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y el personal en línea no son diferentes a las interacciones cara a cara.

La Red (Network)

La red del distrito incluye computadoras con cable e inalámbricas, así como equipos periféricos, archivos y almacenamiento, correo electrónico y contenido de Internet que incluye todas las aplicaciones localizadas en la nube del Distrito Escolar del Condado Catoosa (blogs, sitios web, correo web, grupos, wikis, etc.). El distrito se reserva el derecho de priorizar el uso y acceso a la red.

Todo uso de la red debe apoyar la educación y la investigación y ser coherente con la misión del distrito.

El uso aceptable de la red por parte de los estudiantes y el personal del distrito incluye:

- Creación ya sea en las instalaciones escolares o una aplicación autorizada CCPS, de archivos, proyectos, videos, páginas web y podcasts utilizando la red o recursos de Internet en apoyo de la investigación educativa;
- Participación en blogs, wikis, tableros de anuncios, grupos y la creación de contenido para podcasts, correo electrónico y páginas web que apoyen la investigación educativa;
- Con el permiso de los padres, la publicación en línea de material educativo original, materiales relacionados con el plan de estudios y trabajos de los estudiantes.
- Uso de la red por parte del personal para uso personal incidental de acuerdo con todas las políticas y pautas del distrito;

El uso inaceptable de la red por parte de los estudiantes y el personal del distrito incluye, pero no se limita a:

- Descargas o actividades que resulten en un cargo aparente para el sistema escolar.
- Descarga, instalación y uso de juegos, archivos de audio, de video u otras aplicaciones (incluidos shareware o freeware) sin permiso o aprobación del personal del Departamento de Tecnología.
- Apoyo u oposición a medidas electorales, candidatos y cualquier otra actividad política;
- Piratería, vandalismo, ping, la introducción de virus, gusanos, troyanos, bombas de tiempo y cambios en el hardware, software, las herramientas de monitoreo y los datos del sistema escolar.
- Acceso no autorizado a las computadoras, redes o sistemas de información del distrito escolar;
- Acoso cibernético, correo de odio, difamación, acoso de cualquier tipo, bromas y comentarios discriminatorios;
- Información publicada, enviada o almacenada en línea que podría poner en peligro a otros (p. ej., construcción de bombas, fabricación de drogas);
- Acceder, cargar, descargar, almacenar y distribuir material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito; y
- Adjuntar equipo no autorizado a la red del distrito. Cualquier equipo de este tipo será confiscado.

Los estudiantes y el personal no pueden usar sus propios dispositivos informáticos para acceder a Internet a través de cuentas personales para fines educativos de los estudiantes. Los empleados deben usar su dispositivo

proporcionado por CCPS para conectarse a la conexión inalámbrica segura o conexión por cable proporcionada por el sistema escolar para fines educativos de los estudiantes. CCPS se reserva el derecho de inspeccionar cualquier dispositivo personal que se lleve a la propiedad de CCPS.

El distrito no será responsable de los daños sufridos por ningún usuario, incluidos, entre otros, la pérdida de datos como resultado de demoras, falta de entrega, entregas incorrectas o interrupciones del servicio causadas por su propia negligencia o cualquier otro error u omisión. El distrito no será responsable de las obligaciones financieras no autorizadas que resulten del uso o acceso a la red informática del distrito o Internet.

Seguridad en Internet: información personal y contenido inapropiado

Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal, incluida la dirección de la casa y el número de teléfono, en sitios web, blogs, podcasts, videos, wikis, correo electrónico o como contenido en cualquier otro medio electrónico. Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal sobre otra persona en ningún medio electrónico. No se pueden publicar fotos o nombres de estudiantes en ningún sitio web de clase, escuela o distrito a menos que se haya verificado el permiso apropiado de acuerdo con la política del distrito. Si los estudiantes encuentran información o mensajes peligrosos o inapropiados, deben notificar a la autoridad escolar correspondiente.

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de las Escuelas del Condado Catoosa intentar supervisar el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la Ley de Protección de Niños en Internet. Según lo exige la Ley de Protección de Niños en Internet, las Escuelas del Condado Catoosa deben educar a los menores sobre el comportamiento en línea apropiado, incluida la interacción con otras personas en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat, y la concientización y respuesta al acoso cibernético.

Filtrado y Monitoreo

El software de filtrado se utiliza para bloquear o filtrar el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornográficas o dañinas para los menores de acuerdo con la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA). Podría filtrarse otro material objetable. La determinación de lo que constituye "otro material objetable" es una decisión local. Es decir, el Distrito Escolar se reserva el derecho (a través de su filtrado electrónico, personal o a través de entidades/software de terceros) de realizar un seguimiento limitado de todas las actividades, comunicaciones o búsquedas realizadas a través de sus cuentas de inicio de sesión, Chromebooks o dispositivos similares que pueda proporcionar a los estudiantes o para su beneficio. Sin embargo, los estudiantes y los padres reconocen que el Distrito no tiene la mano de obra, los recursos financieros ni la capacidad para proporcionar un seguimiento detallado de todo o incluso gran parte del contenido en el Chromebook/dispositivo, en la cuenta, o en cualquier otro material electrónico o escrito.

No se hace ninguna representación o garantía de que el monitoreo estará activo, que el monitoreo se activará en un momento determinado o durante un período de tiempo determinado, o que, incluso si el monitoreo está activado, se intentará notificar o se hará a cualquier estudiante, padre o personal escolar de cualquier evento, evento, amenaza, peligro o actividad dañino o potencialmente dañino, ya sea pasado, presente o futuro.

Todos los padres y estudiantes reconocen y entienden que el Distrito no está participando en ninguna supervisión o intento de supervisión o falta de supervisión. Todos los padres y estudiantes reconocen además que el Distrito no tiene la responsabilidad de brindar ningún servicio, proteger a ningún estudiante o persona y que ningún estudiante, padre o persona confía en el Distrito para proporcionar servicios de monitoreo, advertencias, notificaciones o servicios de protección, en absoluto.

- El software de filtrado no es 100% efectivo. Si bien los filtros hacen que sea más difícil recibir o acceder a material objetable; Los filtros no son una solución en sí mismos. Todo usuario debe responsabilizarse por el uso que haga de la red e Internet y evitar sitios objetables;
- Cualquier intento de derrotar o eludir el filtro de Internet del distrito u ocultar la actividad de Internet está prohibido. Esto incluye, y no se limita a: proxies, https, puertos especiales, modificaciones a la configuración del navegador del distrito y cualquier otra técnica diseñada para evadir el filtrado o permitir la publicación de contenido inapropiado;
- El correo electrónico que no concuerde con la misión educativa y de investigación del distrito puede considerarse SPAM y bloquearse para que no ingrese a las casillas de correo electrónico del distrito.
- El distrito intentará proporcionar supervisión adulta adecuada del uso de Internet. La primera línea de defensa para controlar el acceso de menores a material inapropiado en Internet es el monitoreo deliberado y constante del acceso de los estudiantes a las computadoras del distrito;
- Los miembros del personal que supervisan a los estudiantes controlan el equipo electrónico o tienen la ocasión de observar el uso de dicho equipo por parte de los estudiantes en línea, deben hacer un esfuerzo razonable para monitorear el uso de este equipo para asegurar que el uso de los estudiantes se ajuste a la misión y las metas del distrito; y
- El personal debe hacer un esfuerzo razonable para familiarizarse con Internet y monitorear, instruir y ayudar de manera efectiva.

Derechos de Autor

Por lo general, está prohibido descargar, copiar, duplicar y distribuir software, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otros materiales protegidos por derechos de autor sin el permiso específico por escrito del propietario de los derechos de autor. Sin embargo, la duplicación y distribución de materiales con fines educativos están permitidas cuando dicha duplicación y distribución caen dentro de la Doctrina de Uso Justo de la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos (Título 17, USC) y el contenido se cita de manera adecuada.

Seguridad y Privacidad de la Red

Las contraseñas son el primer nivel de seguridad para una cuenta de usuario. Los inicios de sesión y las cuentas del sistema deben ser utilizados únicamente por el propietario autorizado de la cuenta, para fines autorizados del distrito. Los estudiantes y el personal son responsables de todas las actividades en su cuenta y no deben compartir la contraseña de su cuenta a menos que lo indique un administrador o una persona designada. La existencia de una contraseña no crea una expectativa de privacidad.

Estos procedimientos están diseñados para salvaguardar las cuentas de los usuarios de la red:

- Cambiar contraseñas de acuerdo con la política del distrito;
- No use la cuenta de otro usuario;
- No inserte contraseñas en un correo electrónico u otras comunicaciones;
- Si escribe la contraseña de su cuenta, manténgala fuera de la vista;
- Se alienta a los usuarios a almacenar las contraseñas en un entorno digital seguro o encriptado;
- Se desaconseja a los usuarios que utilicen la función "recordar contraseña" de los navegadores de Internet; y
- Bloquee la pantalla o cierre la sesión si deja la computadora.
- Nunca permita que un estudiante use una computadora a menos que haya iniciado sesión con su propia cuenta o con otra cuenta de usuario específica de CCPS.

Los Datos del Estudiante Son Confidenciales

El personal del distrito debe mantener la confidencialidad de los datos de los estudiantes de acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Sin Expectativa de Privacidad

El distrito proporciona el sistema de red, correo electrónico y acceso a Internet como una herramienta para la educación y la investigación en apoyo de la misión del distrito. El distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar, sin previo aviso, información sobre el contenido y el uso de

- La red;
- Utilización de archivos de usuario y espacio en disco;
- Aplicaciones de usuario y utilización del ancho de banda;
- Archivos de documentos de usuario, carpetas y comunicaciones electrónicas de las aplicaciones de red del campus y aplicaciones en la nube autorizadas por CCPS;
- Correo electrónico;
- acceso a Internet; y
- Cualquier y toda la información transmitida o recibida en relación con el uso de la red y el correo electrónico.

Ningún estudiante o usuario del personal debe tener ninguna expectativa de privacidad al usar la red o los dispositivos del distrito. Como se indicó anteriormente, los archivos y el correo electrónicos están sujetos en todo momento a monitoreo, y la divulgación de información específica está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables y las reglas, políticas y procedimientos del sistema escolar sobre confidencialidad.

Acción Disciplinaria

Se requiere que todos los usuarios de los recursos electrónicos del distrito cumplan con la política y procedimientos del distrito con o sin un acuerdo firmado. La violación de cualquiera de las condiciones de uso explicadas en la Política de Recursos Electrónicos o en estos procedimientos podría ser motivo de acción disciplinaria, que incluye, entre otros, suspensión o expulsión de la escuela y suspensión o revocación de los privilegios de acceso a la red y la computadora.

Privilegios --Además, el acceso a Internet y a los recursos electrónicos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen la política de uso aceptable de la Junta de Educación del Condado Catoosa estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y a posibles medidas disciplinarias.

Escuelas del condado Catoosa Fecha de adopción: 9/4/2007 Última revisión: 6/1/2014

Uso de Dispositivos Electrónicos Fuera del Distrito

El uso de dispositivos electrónicos en o cerca de las escuelas, o sobre estudiantes o empleados del sistema escolar es para promover la misión del sistema escolar de promover una ciudadanía digital/electrónica positiva y efectiva entre los estudiantes y/o el personal. Cada estudiante reconoce que la alfabetización tecnológica exitosa debe promover una comunicación segura y civil en un mundo cada vez más digital. Los estudiantes y los padres reconocen que la información publicada, representada o enviada en Internet, a través de todos los teléfonos y otros dispositivos electrónicos puede ser (y por lo general es) permanente y pública y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de una persona. Las expectativas para el comportamiento de los estudiantes en línea y a través de estos dispositivos no son diferentes a las interacciones cara a cara. Los estudiantes aceptan no publicar ni comunicar palabras o imágenes de manera negativa sobre otros estudiantes, el personal o su escuela; directa o indirectamente a través de insinuaciones por referencias a la mascota, transformación del nombre de la escuela a través del uso de Internet, que es despectivo, amenazante o razonablemente acosador hacia otro estudiante, miembro del personal o su escuela, y que una violación de este acuerdo puede someterlos a disciplina escolar.

Inspección: Traer un dispositivo de comunicación electrónica a la propiedad escolar o a un evento escolar presenta problemas y, riesgos únicos y complejos más allá de la mayoría de los otros artículos de naturaleza personal. Estos incluyen riesgos de explosión, distribución rápida de videos

fotográficos y otras representaciones, etc. En consecuencia, llevarlos a una instalación escolar los somete a inspección (tanto externa como internamente al igual que su contenido) por parte del sistema escolar. El sistema generalmente inspeccionará en caso de queja, sospecha razonable o causa probable, pero se reserva el derecho de inspeccionar en otras situaciones, como cuando se dejan desatendidos, cuando se ha informado de una amenaza de bomba o en otras situaciones únicas.

Los estudiantes de secundaria y preparatoria del condado Catoosa durante el horario escolar pueden usar su teléfono celular en la escuela con las siguientes excepciones:

Los estudiantes no pueden usar su teléfono celular durante la clase sin el permiso del maestro. Los teléfonos deben estar apagados durante el tiempo de clase a menos que el estudiante tenga un permiso específico para usarlo por parte del maestro de la clase en la que se está usando. Se seguirá la política actual del condado Catoosa si un estudiante usa un teléfono celular en clase.

Restricciones en el uso de teléfonos celulares: los estudiantes tienen prohibido usar sus teléfonos celulares para hacer grabaciones de video en la escuela, sin el permiso del maestro o la autorización de la escuela; hacer trampa, plagiar, intimidar o acosar a otros, interrumpir el entorno de aprendizaje, ver contenido pornográfico, vulgar o inapropiado, publicar contenido despectivo en sitios de redes sociales o tomar fotografías no solicitadas o no deseadas de los estudiantes, el personal o las instalaciones.

Dado que el uso de teléfonos celulares puede permitir que los estudiantes accedan a Internet, se aplican las siguientes restricciones: Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta Estudiantil mientras usan sus teléfonos celulares en la escuela. Los teléfonos celulares no pueden usarse con fines comerciales o actividades con fines de lucro. Está prohibido que los estudiantes envíen correos electrónicos u otras formas de comunicación electrónica con lenguaje difamatorio o incendiario, comunicación de denuncia o acoso, lenguaje sexualmente explícito, lenguaje racialmente ofensivo o hacerse pasar por otros. Los estudiantes deben cumplir con las políticas de uso aceptable de cualquier sitio web que visiten y no pueden visitar ningún sitio web con contenido que viole la política de uso aceptable del sistema o el Código de conducta del estudiante.

Los estudiantes que usen inapropiadamente sus teléfonos celulares en la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias según lo estipulado en el Código de Conducta Estudiantil. Además, los estudiantes pueden perder el privilegio de usar sus teléfonos celulares en la escuela por un período de tiempo determinado por los administradores de la escuela.

Las escuelas Primarias del Condado Catoosa, no permiten el uso de teléfonos celulares durante el horario escolar. Cada escuela tendrá la autoridad para reemplazar y modificar la política de uso de teléfonos celulares de las escuelas primarias y secundarias.

Notificación de Opciones En línea

Estimados padres,

En julio de 2012, se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 289 que permite a los estudiantes oportunidades para tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero brinda una opción de aprendizaje en línea si su estudiante o usted eligen esta opción. Además, el Proyecto de Ley 175 de la Cámara de Representantes fue aprobado por la Legislatura de Georgia. Este proyecto de ley estableció una central (clearinghouse) para que las partes interesadas encuentren cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Esta carta es para informarle sobre los componentes clave de cada pieza de legislación y cómo encontrar oportunidades de aprendizaje en línea para su estudiante.

Resumen del Proyecto de Ley del Senado 289:

Los distritos deben notificar a los estudiantes y padres sobre las opciones en línea a partir del año escolar 2013-2014. Los distritos deben permitir que los estudiantes tomen un curso en línea incluso si el curso se ofrece en el distrito local. Se puede acceder a los cursos en línea a través de la Escuela Virtual de Georgia, las escuelas virtuales locales (Academia en línea de Catoosa) o las escuelas en línea de proveedores. Los cursos en línea aprobados, si se toman como parte del día escolar regular del estudiante, se proporcionarán sin costo alguno para el estudiante.

Resumen del Proyecto de Ley 175 de la Cámara:

Este proyecto de ley exige la creación de una central (clearinghouse) en línea de cursos en línea y proveedores de cursos en línea para dar a los padres y estudiantes la capacidad de buscar en esta central la disponibilidad de cursos en línea, proveedores de cursos en línea y pautas para lo que constituye cursos en línea de alta calidad.

Acceso a la Central (clearinghouse) en línea de Georgia:

Georgia Online Clearinghouse brinda a los estudiantes y padres información y acceso a cursos académicos y orientados a la carrera de alta calidad, alineados con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para acceder a la información que se encuentra en la central, vaya a:

<http://www.gadoe.org/layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx>

Escuelas públicas del condado de Catoosa y opciones de aprendizaje en línea

Las Escuelas Públicas del Condado Catoosa brindan opciones de aprendizaje virtual y aprueban los cursos de aprendizaje virtual proporcionados por la Escuela Virtual de Georgia. Los estudiantes que elijan estas opciones deben cumplir con los requisitos y fechas de inscripción establecidas por las Escuelas Públicas del Condado Catoosa y la Escuela Virtual de Georgia.

El personal de CCPS ayudará a los estudiantes y padres que elijan opciones de aprendizaje virtual a seleccionar las opciones de ubicación apropiadas dentro de los cursos virtuales aprobados. Los estudiantes que deseen inscribirse en cursos de aprendizaje en línea no aprobados más allá de los

aprobados por las Escuelas Públicas del Condado Catoosa u ofrecidos a través de la Escuela Virtual de Georgia deberán comunicarse con el sistema escolar o el proveedor de su elección para obtener información sobre la inscripción en el programa. Para obtener información adicional, comuníquese con la escuela de su hijo.